
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

16341.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 265/2008-2, promovido por LIVIO SANTINI OVANDO, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, mediante auto de diecisiete de julio del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado RESTAURANTE PENINSULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 22 de julio de 2008.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Juan Alfredo Camacho Ibarra
Rúbrica.

(R.- 272342)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciando Remate Primera Almoneda respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Calle Ignacio Allende número 10, Fraccionamiento Alhóndiga, Guanajuato, Guanajuato con una superficie de 90.00 metros cuadrados; Al Norte: 15.00 metros con propiedad particular; Al Sur: 15.00 metros con propiedad particular; Al Oriente: 6.00 metros, con calle Ignacio Allende; Al Poniente: 6.00 metros con propiedad particular; mismo que fue embargado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, sobre Pago de Pesos, 24/06, promovido por Lic. MAURILIO DE LA TORRE OROZCO en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V., en contra de MA. DE LOS ANGELES GARCIA BETANCOURT, Diligencia Remate verifícase Pública Almoneda ante Juzgado Segundo Civil, Guanajuato, Guanajuato; a las 12:00 doce horas del 11 once de septiembre del dos mil ocho, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por ser este el valor pericial asignado al inmueble, cítense acreedores y convóquense postores.

Guanajuato, Gto., a 11 de julio de 2008.
La C. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 272527)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Lázaro Cárdenas, Mich.**

EDICTO

NOTIFICACION A MARIO ENRIQUEZ RUIS.

Dentro de los autos del expediente marcado con el número 513/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por ULISES RINCON SALAZAR, a través de su endosatario en procuración en su contra, se ordena notificar al demandado mediante edictos por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, la Voz de Michoacán, en el Diario Oficial de la Federación, y en los tableros de este Juzgado; a quien se le hace saber que cuenta con el término de 30 treinta días, computables a partir del día siguiente hábil al de la publicación del primer edicto, a fin de que comparezca ante este Tribunal a producir contestación a la demanda enderezada en su contra, apercibiéndole legalmente de que en caso de no hacerlo, la misma se le tendrá por contestada en sentido negativo; quedando a su disposición en la Secretaría relativa las copias del escrito de demanda y documentos adjuntos, en la inteligencia de que si no comparece el demandado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán mediante la publicación de un solo edicto.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 2 de junio de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María del Rocío Ayala Carrizales

Rúbrica.

(R.- 272799)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Octavo Civil

León, Gto.

Secretaría

EDICTO

Por este publicárase por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como lugar de costumbre de este Juzgado. Cítese por este medio a la C. VIRIDIANA GUADALUPE GARCIA MORALES, en el Juicio Ordinario Mercantil No. M70/07 promovido por el C. LUIS ERNESTO RUIZ GUERRERO, para que comparezca ante este Tribunal a las 10:00 horas del día 26 de Agosto del año actual, a absolver en forma personal y directa, y no por apoderado o mandatario judicial, las posiciones que le articula la parte oferente y las cuales obran en sobre cerrado y serán previamente calificadas de legales, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, sin justa causa, se le tendrá por confesa de aquellas que sean calificadas de legales.

León, Gto., a 4 de agosto de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Octavo Civil

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 272922)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara

EDICTO

TERCEROS PERJUIDICADOS JAIME AGUILAR ANAYA, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA AGME, S.A. DE C.V.

En amparo 475/2008-II, promueve María del Carmen Espinosa Rubio, contra actos Juez Mixto Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras autoridades, reclaman lo actuado en juicio 390/2000, ordenándose emplazarlos por edictos, comparezcan treinta días siguientes a última publicación.

Guadalajara, Jal., a 22 de julio de 2008.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 273135)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

Sección de Amparo

Acapulco, Gro.
EDICTO

“JORGE GROTEWOLD SANCHEZ”.

“CUMPLIMIENTO AUTO VEINTIDOS JULIO DOS MIL OCHO, DICTADO POR SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO POR VACACIONES DE JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 194/2008, PROMOVIDO JORGE RAMOS PLIEGO, EN CARACTER DE APODERADO DE PERSONA MORAL DENOMINADA LAS CERVEZAS MODELO EN GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN ZIHUATANEJO, GUERRERO Y OTRAS, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, CENTRO COMERCIAL COPACABANA, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. César Israel Santes Quevedo

Rúbrica.

(R.- 272927)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

AL C. ENRIQUE ACEVES AGUAYO.

DOMICILIO IGNORADO.-

A las DIEZ HORAS del día 04-CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008-DOS MIL OCHO, tendrá verificativo en el local de este JUZGADO CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, el desahogo de la prueba CONFESIONAL POR POSICIONES ordenada por auto de fecha 31-treinta y uno de Julio del año 2008-dos mil ocho, misma que fuera ofrecida a su cargo por la parte actora dentro del Expediente número 112/2006-F, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN PABLO VILLARREAL TREVIÑO, en su carácter de Endosatario en Procuración de MAQRO, S.A. DE C.V., en contra de BUFETE DE DESARROLLO DEL SUR, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE ACEVES AGUAYO, en la inteligencia de que en el proveído en mención se ordenó citar al absolvente por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el DIARIO OFICIAL, debiendo Usted de comparecer al local de este Juzgado, debidamente identificado con documento oficial, preferentemente Credencial para Votar, el día y hora antes indicado, bajo el apercibimiento de declararlo confeso si deja de comparecer sin justa causa, conforme lo establecen los artículos 1214, 1223, 1232 fracción I del Código de Comercio vigente en el País.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 7 de agosto de 2008.

La C. Secretario del Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Luz María Pizarro Esquivel

Rúbrica.

(R.- 273029)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito

Hermosillo, Sonora

Juicio Ordinario Civil 12/2006**EDICTO**

ACTOR: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA DE PRODUCCION NOROESTE
 DEMANDADO: SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 HAGASE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A LA PARTE DEMANDADA, QUE POR AUTO DE CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN LA HORA Y FECHA ANTES MENCIONADA, A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN DOCTOR PALIZA ESQUINA CON LONDRES, EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL PRIMER PISO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SERA DECLARADO CONFESO DE TODAS AQUELLAS POSICIONES QUE SE CALIFIQUEN DE LEGALES Y PROCEDENTES.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 7 de agosto de 2008.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
 en el Estado de Sonora
Lic. José Enrique Ayala García
 Rúbrica.

(R.- 273188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO**TERCERA ALMONEDA**

Que, dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil, número 192/2006, promovido por Angel Chávez González, frente a Rogelio Héctor Segura Servín, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble.

UNICO: Casa habitación en la calle Andador 24 de diciembre, número 143 ciento cuarenta y tres, lote número 05 cinco, manzana "D", del fraccionamiento Unión Popular Solidaria de esta ciudad capital, con superficie de terreno de 127.00 m2 ciento veintisiete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 8.60 ocho metros sesenta centímetros, con calle Andador 24 de diciembre; al Sur, 8.00 ocho metros, con lote No. 4, 16, manzana "D"; al poniente, 15.00 quince metros con lote No. 4, manzana "D".

Servirá como base del remate la cantidad de \$684,885.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., en la inteligencia de que dicho monto tiene la deducción del 10% diez por ciento respectivo, virtud a que se trata de una tercera almoneda, y como postura legal de que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

LA AUDIENCIA DE REMATE en su TERCERA ALMONEDA tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto de la presente anualidad.-

CONVOQUESE POSTORES.- Mediante la publicación de 1 un edicto con 5 cinco día de anticipación a dicha audiencia, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 3 de julio de 2008.
 El Secretario de Acuerdos
Alejandro Moreno Villanueva
 Rúbrica.

(R.- 273199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza al codemandado HERON NIETO ROMERO en el juicio ordinario mercantil 4/2008 que promueve LAS CERVEZAS MODELO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado José Luís Abraham González Guevara, en contra de HERON NIETO ROMERO y otra. Emplácese para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de junio de 2008.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
Rúbrica.

(R.- 272973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 246/2008-3, MARIA LILIA RODRIGUEZ VERDUZCO, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad; por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como parte tercero perjudicada a COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: Reclamo del C. Juez Noveno de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, Baja California, la formación del expediente número 679/2007, relativo al juicio Ordinario Mercantil, el auto admisorio de dicha demanda, dentro del citado expediente, tendientes a desposeerme del inmueble, que fue materia del juicio en comento, condominio marcado como local número 1703, del centro comercial BAZAR INSURGENTES, que se encuentra en Blvd. Insurgentes y Esquina Bernardo O'Higgins, Delegación La Mesa, de esta ciudad de Tijuana, Baja California.”

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la parte tercero perjudicada COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.; en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por conducto de quien legalmente la represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excelsior”, ambos de la Capital de la República, y en “El Mexicano” en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de julio de dos mil ocho, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

“Dos firmas ilegibles”. “Rúbricas”.

Tijuana, B.C., a 9 de julio de 2008.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Hessed Hernández Torrez
Rúbrica.

(R.- 272373)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado

Juzgado Tercero Civil de Partido**Secretaría****León, Gto.****EDICTO**

Por este publíquese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal: Anúnciese Remate en Primer Almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

Fracción de terreno identificada como división número 2 del inmueble ubicado en la esquina que forman las calle Nuevo Vallarta antes Puerto Vallarta y boulevard Hilario Medina en boulevard Hilario Medina, colonia Nueva Candelaria, manzana 31, cuartel IX con superficie de 364.22 metros, que mide y linda: al norte línea recta 2 dos tramos de oriente a poniente 20.19 metros con división número 3 y 20.19 metros con división número 4; al sur 40.38 metros con división número 1; al oriente 9.02 metros con boulevard Hilario Medina y al poniente 9.02 metros con propiedad particular, será postura legal las dos terceras partes de las cantidades de \$8'541,000.00 (ocho millones quinientos cuarenta y un mil pesos), precio de avalúo.

Departamento número 11 ubicado en el edificio denominado condominio La Mora, en calle Nuevo Vallarta número 212 del fraccionamiento Josefina Sección Hilario Medina en lote 2 y 3, manzana 31 con superficie privativa 95 metros cuadrados, superficie construida de 89.45 metros cuadrados, que mide y linda al norte en línea quebrada de oriente a poniente 1.5 metros, quiebra al norte en 2.00 metros con departamento número 12, quiebra al poniente en 8.40 metros, 5.10 metros, con departamento número 12, 1.50 metros con pozo de luz y 1.80 metros con pasillo de acceso, al sur 10.00 metros con sucesión de Pascual Sánchez, al oriente 8.0 metros con Felipe Gallardo y al poniente 9.80 metros, 2.60 metros con vacío de pozo de luz y 7.20 metros con departamento número 10; cuarto de servicio número 11, al norte 2.2 metros con área común de azotea, al sur 2.2 metros con área común de azotea, al Oriente 3.80 metros con cuarto de servicio número 10 y al poniente 3.80 metros con cuarto de servicio número 12 área privativa 8.36 metros cuadrados y superficie construida de 8.36 metros cuadrados, será postura legal las dos terceras partes de las cantidades de \$500,000.00 (quinientos mil pesos), precio de avalúo.

Bien inmueble embargado en el juicio ejecutivo mercantil número M150/05, promovido por Pedro Frangie Frangie en contra de Benigna Tavares Araujo y Antonio Rodríguez Juache; almoneda verificarse a las 11:00 horas del día 8 ocho de septiembre de 2008 dos mil ocho.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 12 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Alejandro Medrano Cadena

Rúbrica.

(R.- 273192)

AVISO AL PUBLICO

Debido al creciente interés de contar con ejemplares del Diario Oficial de la Federación en su forma impresa, la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación, comunica que nuevamente se encuentran abiertas las plazas para ser distribuidor autorizado del Diario Oficial de la Federación en la región sureste del país.

Por lo anterior, se convoca a personas físicas y morales interesadas en ser distribuidores del Diario Oficial de la Federación en su medio impreso en los estados de Campeche, Mérida, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Los requisitos se encuentran disponibles en la página Web del Diario Oficial de la Federación:

<http://www.dof.gob.mx/>

<http://www.dof.gob.mx/distribuidores.php?info=completa>.

Para mayor información al respecto, los interesados pueden acudir a la Subdirección del Diario Oficial de la Federación ubicada en Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, o bien comunicarse a la Subdirección de Distribución, al número telefónico 5093-32 00, extensiones 35008 y 35124.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO II-1084/2007-2, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZENCUS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE VICTOR AVILA DEL ANGEL, EN SU CARACTER DE APODERADO, CONTRA ACTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y DE OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANDREA NATALIE ANGULO MARTINEZ, EMMANUEL CONCEPCION VALERO PALACIOS, JOSE MANUEL SISCO MENDOZA Y ALAND ALBERTO FERRER COVARRUBIAS, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VEGES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 305 Y 306 DEL CITADO CODIGO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 26 de junio de 2008.

El Srio. del Jdo. Cuarto de Dtto. Edo.

Lic. Andrés Alberto Castro Soto

Rúbrica.

(R.- 272363)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez

Col. Las Gaviotas

Villahermosa, Tabasco

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

A: LA SUCESION TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO, OSCAR HERNANDEZ CALDERON.

(TERCERO PERJUDICADO)

(DOMICILIO IGNORADO)

En autos del juicio de amparo número 650/2008-III, promovido por Julio César Pérez Sánchez, como albacea de la sucesión a bienes de la extinta Carmen o Carmita Sánchez Ulín, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, la Juez y los Actuarios adscritos al Juzgado Primero de lo Familiar de Centro, Tabasco, todos con sede en esta ciudad, por auto de once de julio de dos mil ocho, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercero perjudicada, sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del extinto, Oscar Hernández Calderón, por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Dígasele a la parte quejosa que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los edictos relativos a fin de que los recoja dentro del término de tres días, contado a partir de la legal notificación y proceda a

gestionar su publicación, así como que tan pronto tenga conocimiento de las fechas en que habrá de publicarse el referido edicto, se sirva informarlo a este juzgado con el fin de que se fije en los estrados de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que de no recoger los edictos en el término fijado, este juzgado acordará lo conducente con fundamento en el artículo 17 Constitucional.

RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA

Mediante escrito presentado a las trece horas con ocho minutos del siete de mayo de dos mil ocho, ante la Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad y que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Julio César Pérez Sánchez, como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta Carmen o Carmita Sánchez Ulín, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, haciendo consistir el acto reclamado: "Resolución de fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil ocho (2008), dictada por los Magistrados de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en el toca civil número 139/2008-I, derivado de la apelación enderezada contra la sentencia interlocutoria de fecha Octubre 17 del año 2007, recaída en el incidente de rendición de cuentas que a su vez se deriva del expediente número 114/2000 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de Centro, Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de la extinta Carmen o Carmita Sánchez Ulín".

RELACION SUSCINTA DEL AUTO INICIAL

Ahora bien, por auto del siete de mayo actual, previo registro en el Libro de Gobierno, se previno al promovente del amparo para el efecto de que precisara el acto en específico reclamado al Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con sede en esta ciudad, así como de los Actuarios de su adscripción; una vez cumplida dicha prevención, por auto de doce siguiente, se admitió a trámite la demanda de garantías, formándose por duplicado el incidente de suspensión por haberse solicitado; asimismo, se ordenó darle al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción, la intervención que se le compete, pedirle a las autoridades señaladas como responsables su respectivo informe justificado; y se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Joaquina Hernández Sánchez, Oscar Hernández Sánchez, Natalia Hernández Sánchez, Román Ruiz Moreno, en su carácter de tutor del menor Jesús Manuel Hernández Sánchez, a Corín Patricia Sánchez Moscosa, tutor del menor Luis Armando Hernández Sánchez y a Oscar Hernández Calderón, a fin de que comparecieran a juicio si a sus intereses convinieren; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del último de los referidos terceros perjudicados, a través de su sucesión testamentaria o intestamentaria, en atención a que se acreditó en los autos constitucionales que éste falleció el dieciocho de octubre de dos mil siete.

SE HACE LA INDICACION QUE LA FECHA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA FIJADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE ESTA ANUALIDAD.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Beatriz Paola López del Aguila

Rúbrica.

(R.- 271968)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil

Cuautitlán, Méx.

Primera Secretaría

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 211/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOPARTES Y COMPONENTES S.A. DE C.V., en contra de CENTRO CAMIONERO DE JALISCO S.A. DE C.V. Y CENTRO CAMIONERO DE JIMENEZ S.A. DE C.V. Y BERNARDO GARCIA DE ALBA JIMENEZ, se señalan DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto de los bienes embargados consistentes en dieciocho chasis Mercedes Benz, con los siguientes números de series: 3MBAA3CS46M020026, 3MBAA3CS26M020025, 3MBAA2CN17M021124, 3MBAA2CN27M021116, 3MBBAA2CN87M021119, 3MBAA2CN17M023147, 3MBAA2CN77M021113, 3MBAA1CN27M022826, 3MBAA1CN47M022827, 3MBAA1CN67M022828, 3MBAA2CN07M022829, 3MBAA2CN77M022830, 3MBAA3CS66M019167, 3MBAA2CN47M021120, 3MBAA2CN67M021121, 3MBAA2CN67M021118, 3MBAA2CN47M02117 Y 3MBAA2CNX7M023146, con un valor asignado de \$281.388.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), CADA UNO, haciendo un total de \$5,065,000.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate debiéndose anunciar para su venta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diez días del mes de julio del dos mil ocho.

DOY FE.

La Primer Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román
 Rúbrica.

(R.- 272570)

AVISOS GENERALES

FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

AVISOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA de la publicación de fecha 9 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación Tomo DCLV número 7 referente a los precios y tarifas, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.63 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. Los precios y tarifas correctos son:

TRANSPORTE

CONCEPTO	TARIFA (pesos/giga joule)
Cargo por capacidad	\$ 5.414
Cargo por uso	\$ 0.148

Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de agosto de 2008.

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Hans Josef Hutterer Arellano

Rúbrica.

(R.- 273117)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Secuestros

Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL \$190,700.00 CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.
PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de \$190,700.00 CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, los cuales le fueron asegurados a ABAR ALVARADO BEAUREGARD Y/O FRANCISCO GUZMAN CONTRERAS Y/O SERGIO GUZMAN VILLEGAS, el doce de octubre de dos mil siete, por elementos de Seguridad Pública de Ciudad del Carmen, Campeche, asegurándose dicho numerario el veintitrés de octubre de dos mil siete, dentro de la indagatoria AP/PGR/SIEDO/UEIS/288/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del numerario de referencia, manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 30 de julio de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rosa Laura García Tinoco
Rúbrica.

(R.- 272935)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Unidad Mixta en Atención al Narcomenudeo y Especializada en Delitos contra la Salud
Nuevo Laredo, Tamps.

EDICTO DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

A LOS CC. JESUS RAMIREZ MEDINA Y RAMIREZ C. TERESA.
DOM: DESCONOCIDO.

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO Y ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD, DEPENDIENTE DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPAROS "C" ZONA NORTE DE LA DELEGACION ESTATAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 3o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 419 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 182-A Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA QUE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/TAMPS/NL-UMAN/978/2008, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE JESUS RAMIREZ MEDINA Y RAMIREZ C. TERESA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO NUMERO 811, ENTRE LAS CALLES DE GONZALEZ Y CANALES, DE LA COLONIA VICTORIA, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA INSTRUMENTO DE DELITO, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO CON EL APERCIBIMIENTO QUE NO ENAJENE O GRAVE EL INMUEBLE ASEGURADO Y A FIN DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, CONTANDO PARA ELLO CON UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, PARA QUE SE PRESENTE A RECLAMAR DICHO INMUEBLE DESCRITO, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de abril de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo y Especializada en Delitos contra la Salud
Mtro. Carlos Adolfo Hindman Bazán
Rúbrica.

(R.- 272936)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II, IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica a COMMERCE BASIC GROUP, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, y/o cualquier persona que tenga derecho, que en fecha 14 catorce de marzo de dos mil ocho, se dictó acuerdo de aseguramiento, en el que se aprecia en su parte conducente: "...En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo a los 14 catorce días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho).

VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/039/2008, con el objeto de que el Ministerio Público de la Federación adopte las medidas a que se refieren los artículos 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, referentes a impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas objeto o efectos del mismo, y con ello impedir que el delito se siga cometiendo y que se dificulte la investigación, y... RESUELVE

PRIMERO.- Se ordena el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de todas y cada una de las cuentas bancarias y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.), tarjetas de crédito y débito, cajas de seguridad que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en los que aparezca como titular, cotitular o beneficiario, RAMON DE LUNA CUEVAS, con R.F.C. LUCR670829, y MAURICIO GARDUÑO ROJAS con R.F.C. GARM690922, quienes tienen el carácter de indiciados dentro de la presente indagatoria, así como de la sociedad denominada "COMMERCE BASIC GROUP, S.A DE C.V", así mismo se decreta el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en el domicilio AVENIDA BOULEVARD AEROPUERTO NUMERO 11, COLONIA ALVARO OBREGON, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.-... **CUARTO.-** De igual forma se decreta el aseguramiento de así como 221 doscientas veintiuna cajas idénticas a las que en su interior estaba el dinero asegurado, es decir, en la misma se aprecia "ESTANTE MILAN", que contienen cada una un estante de material plástico, cuatro cajas de cartón en la que se aprecia "SET INFANTIL, que contienen cada una de las cajas, una mesa con cuatro sillas infantiles y seis cajas de cartón en la que se aprecia "ESTANTE LIBRERO" o librero que contiene las partes propias de un estante para librero descrito...". Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, sito en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado o su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Grimaldo Gerardo Cajero Morales

Rúbrica.

(R.- 272932)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II, IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a COMMERCE BASIC GROUP, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, y/o cualquier persona que tenga derecho, que en fecha treinta de julio de dos mil ocho, se dictó acuerdo de aseguramiento, en el que se aprecia en su parte conducente: "...En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo a los 30 treinta días del mes de julio de 2008 (dos mil ocho).

VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/039/2008, con el objeto de que el Ministerio Público de la Federación adopte las medidas a que se refieren los artículos 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, referentes a impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas objeto o efectos del mismo, y con ello impedir que el delito se siga cometiendo y que se dificulte la investigación, y.... RESUELVE. PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio de 453 cuatrocientos cincuenta y tres cajas de cartón de las siguientes características, miden 0.45 metros de ancho por 0.88 metros de largo por 0.31 metros de grueso, cada una, con las siguientes leyendas "ESTANTES MILAN, MUY PRACTICOS EN SU ARMADO VANGUARDIA Y CALIDAD EN MUEBLES Y ACCESORIOS DE PLASTICO PRODUCTOS DUNA S.A. DE C.V. PRODUCTOS DUNA S.A. DE C.V. CALLE 3, MANZANA VIII, LOTE 8, PARQUE IND TOLUCA 2000, C.P. 50 200, TOLUCA MEX., TEL. (722) 2792880 Y 01 (800) 7161388. www.duna.com.mx" 1B7HU18Z02J10375..." Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, sito en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado o su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Grimaldo Gerardo Cajero Morales

Rúbrica.

(R.- 272933)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II, IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a COMMERCE BASIC GROUP, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, y/o cualquier persona que tenga derecho, que en fecha siete de marzo de dos mil ocho, se dictó acuerdo de aseguramiento, en el que se aprecia en su parte conducente: "...En la ciudad de Manzanillo, Colima, siendo a los 07 siete días del mes de marzo de 2008 (dos mil ocho).

VISTO el estado que guarda la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/039/2008, con el objeto de que el Ministerio Público de la Federación adopte las medidas a que se refieren los artículos 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, referentes a impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas objeto o efectos del mismo, y con ello impedir que el delito se siga cometiendo y que se dificulte la investigación, y.... RESUELVE. PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento precautorio de...; así como también de las VEINTE CAJAS DE CARTON en las que se aprecian entre otras cosas "ESTANTE MILAN" y en su interior tiene 5 secciones de aproximadamente 0.87 por 0.45 por 0.31 metros, con cuatro orificios de aproximadamente 4 centímetros de diámetro, observado dos secciones unidas entre sí y dejando una sección sola, en las que en sus interiores se encontraban fajillas de moneda extranjera (Dólares).

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, sito en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado o su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Grimaldo Gerardo Cajero Morales

Rúbrica.

(R.- 272934)

CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE EJERCICIO DE DERECHOS

Con fecha 26 de agosto de 2003 Centro Histórico de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (la "Sociedad") colocó a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., 4'200,000 obligaciones (las "Obligaciones") susceptibles de conversión en acciones Serie "B-2" representativas del capital social de la Sociedad. Las Obligaciones tienen un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) y una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su emisión.

De conformidad con el acta de emisión de las Obligaciones, al vencimiento del plazo de la emisión, los obligacionistas tienen el derecho de optar por (i) convertir total o parcialmente las Obligaciones de su propiedad en acciones representativas del capital social de la Sociedad (el "Derecho de Conversión") o (ii) en caso de renunciar al ejercicio de dicho derecho o no ejercerlo en el plazo establecido para ello, a recibir el valor nominal de las Obligaciones de su propiedad sin interés o premio alguno.

En términos del acta de emisión y de conformidad al "Aviso de Conversión" publicado el pasado 7 de julio de 2008, en los periódicos "El Universal" y en "El Economista", los obligacionistas que han manifestado su Derecho de Conversión deberá ejercitarlo ante la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la emisión; es decir los días 27, 28 y 29 de agosto de 2008, en las oficinas de la emisora ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., con número telefónico 5625.4900, extensiones 3308, 1497 y 3314 en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Para el ejercicio del Derecho de Conversión se les recuerda que cada obligación podrá ser canjeada por dieciséis acciones Serie "B-2" representativas del capital social de la Sociedad, mismas que no estarán inscritas en el Registro Nacional de Valores.

México, D.F., a 11 de agosto de 2008.

Banco J.P. Morgan, S.A. I.B.M.

J.P. Morgan, Grupo Financiero,

División Fiduciaria

Representante Común

Delegada Fiduciaria

Rosa Adriana López Jaimes Figueroa

Rúbrica.

(R.- 273095)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/01/2008/R/03/006
Oficio DGR/A/1408/2008

Asunto: Citatorio para Audiencia

C. HECTOR ENRIQUE CASTRO RUELAS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 fracción VI y 79 fracción IV, de la propia Constitución; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 14 fracción XXXV; 28 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete y, apartado 52000, numeral 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del décimo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Adquisición de Mercancías en Tiendas", que tuvo por objeto comprobar que los gastos realizados por la adquisición de mercancía de las unidades comerciales, se encuentren justificados y soportados con documentos originales respectivos; que las mercancías se hayan recibido y que su registro contable se realizó con base en la normativa aplicable.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 169/2005 del ocho de septiembre de dos mil cinco, por un monto de \$11'272,033.41 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), mismo que fue notificado al C.P. Raúl Nájera Esquivel, en ese entonces Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, mediante oficio número DGJ-F-(02)-2011/05 del 12 de septiembre de 2005.

En respuesta al precitado Pliego de Observaciones 169/2005, la entidad fiscalizada remitió diversa documentación e información, la cual se describe en el apartado "INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA PARA LA SOLVENTACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES" del Dictamen Técnico número DGAFF"C"/DT/067/2007 del 21 de noviembre de 2007, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", determinándose en dicho Dictamen, que se solventa parcialmente el Pliego de Observaciones 169/2005 dentro del plazo improrrogable de 45 días hábiles que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que persiste un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE por un monto de \$6'795,625.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFF"C"/DT/067/2007, Dictamen Técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe la conducta irregular presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente de la Farmacia "B" número 136, en Ensenada, Baja California, se hace consistir en:

a) Se le determinaron faltantes de mercancías que excedieron el 1% máximo aceptable como se establece en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, ya que el faltante determinado fue equivalente al 16.07% sobre las ventas en el periodo comprendido del 5 de octubre de 2002 al 12 de marzo de 2003, detectados en el inventario físico practicado del 12 al 14 de marzo 2003, según consta en acta de toma de inventario de fecha 15 de marzo de 2003, levantada en el local que ocupa la Farmacia ISSSTE número 136, ubicada en calle Sangines y Pedro Loyola sin número, colonia Carlos

Pacheco, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en la que intervino usted, en su carácter de Gerente de la Farmacia "B" número 136, junto con los CC. Siria Lorena Camacho Torres y Pedro Vela Palacios, en su calidad de Supervisores de Inventario comisionados por la Gerencia Regional Zona Noroeste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.

b) No justificó ni comprobó ni aclaró el origen de los faltantes de mercancías detectadas en el inventario a que se hace referencia en el inciso a) que antecede, asimismo no integró la documentación correspondiente en el plazo de 72 horas previsto en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003.

Con tales conductas, usted ocasionó un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, por un monto de \$336,488.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), contraviniendo, en consecuencia, lo dispuesto por los numerales 4.1 y 4.2 de las Políticas Generales del Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, que a la letra dicen: "4.1 El porcentaje máximo de merma y faltantes aceptable en una unidad comercial es de 2% en Tiendas y 1% en Farmacias, sobre las ventas totales en el periodo comprendido entre la fecha del último inventario levantado y la fecha del inventario actual.", y "4.2 Las mermas y faltantes resultantes de la toma física de inventarios deberán ser cuantificadas, y en caso de que sean superiores a lo aceptable, se fincarán responsabilidades al Gerente, Subgerentes, Jefes de Línea, Jefes de Recibo, Jefe de Almacén, Jefe de Cajas y Jefe de Contabilidad, como responsables de los resultados de los inventarios."; el numeral 14 de las Políticas Generales del Manual para la Toma Física de Inventarios en Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, que a la letra dice: "14. El Gerente de la Unidad de Venta será el responsable de la toma física de los inventarios del almacén o bodega y piso de venta, siendo corresponsables directos de los resultados obtenidos individualmente en cada una de las áreas el (los) Subgerente(s) respectivos, así como el Jefe de Recibo y/o Jefe de Contabilidad o quien realice la función."; así como lo establecido en el numeral 1 de las Funciones de las Gerencias de las farmacias tipo A y B del Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 24 de octubre de 2003, que a la letra dice: "1. Participar y supervisar la aplicación de la normatividad institucional, en la realización de las funciones de las áreas que conforman la farmacia".

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias previsto en el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de \$336,488.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; debiendo presentar en la audiencia que nos ocupa, identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se ponen a su disposición para consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 24 de julio de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 272990)

Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/01/2008/R/03/006
Oficio DGR/A/1409/2008

Asunto: Citatorio para audiencia

C. RAMON ALFONSO ESCOBAR GODOY

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 fracción VI y 79 fracción IV de la propia Constitución; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 14 fracción XXXV; 28 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete y, apartado 52000, numeral 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del decimoprimer día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Adquisición de Mercancías en Tiendas", que tuvo por objeto comprobar que los gastos realizados por la adquisición de mercancía de las unidades comerciales, se encuentren justificados y soportados con documentos originales respectivos; que las mercancías se hayan recibido y que su registro contable se realizó con base en la normativa aplicable.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 169/2005 del ocho de septiembre de dos mil cinco, por un monto de \$11'272,033.41 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), mismo que fue notificado al C.P. Raúl Nájera Esquivel, en ese entonces Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, mediante oficio número DGJ-F-(02)-2011/05 del 12 de septiembre de 2005.

En respuesta al precitado Pliego de Observaciones 169/2005, la entidad fiscalizada remitió diversa documentación e información, la cual se describe en el apartado "INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA PARA LA SOLVENTACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES" del Dictamen Técnico número DGAFF"C"/DT/067/2007 del 21 de noviembre de 2007, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", determinándose en dicho dictamen, que se solventa parcialmente el Pliego de Observaciones 169/2005 dentro del plazo improrrogable de 45 días hábiles que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que persiste un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE por un monto de \$6'795,625.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFF"C"/DT/067/2007, dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe, la conducta irregular presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente de la Tienda "A" número 48, en Hermosillo, Sonora, se hace consistir en:

a) Se le determinaron faltantes de mercancías que excedieron el 2% máximo aceptable como se establece en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, ya que el faltante determinado fue equivalente al 4.36% sobre las ventas en el periodo comprendido del 18 de octubre de 2002 al 27 de febrero de 2003, detectado en el inventario físico practicado del 26 de febrero al 2 de marzo de 2003, según consta en acta de toma de inventario del 4 de marzo de 2003, levantada en el local que ocupa la Tienda ISSSTE número 48, ubicada en boulevard Morelos número 16, colonia Constitución, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en la que intervino usted, en su carácter de Gerente de la Tienda "A" número 48, junto

con los CC. Jaime Arturo Quintero Tapia y Pompeyo A. Villarreal C., entre otros, en su calidad de Supervisores de la Gerencia Regional Zona Noroeste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.

b) No justificó ni comprobó ni aclaró el origen de los faltantes de mercancías detectadas en los inventarios a que se hace referencia en el inciso a) que antecede, asimismo no integró la documentación correspondiente en el plazo de 72 horas previsto en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003.

c) Omitió supervisar y administrar adecuadamente los recursos materiales de la unidad de venta a su cargo, así como las acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas.

Con tales conductas usted ocasionó un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, por un monto de \$178,952.06 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), contraviniendo, en consecuencia, lo dispuesto por los numerales 4.1 y 4.2 de las Políticas Generales del Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, que a la letra dicen: "4.1 El porcentaje máximo de merma y faltantes aceptable en una unidad comercial es de 2% en Tiendas y 1% en Farmacias, sobre las ventas totales en el periodo comprendido entre la fecha del último inventario levantado y la fecha del inventario actual.", y "4.2 Las mermas y faltantes resultantes de la toma física de inventarios deberán ser cuantificadas, y en caso de que sean superiores a lo aceptable, se fincarán responsabilidades al Gerente, Subgerentes, Jefes de Línea, Jefes de Recibo, Jefe de Almacén, Jefe de Cajas y Jefe de Contabilidad, como responsables de los resultados de los inventarios."; el numeral 14 de las Políticas Generales del Manual para la Toma Física de Inventarios en Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, que a la letra dice: "14. El Gerente de la Unidad de Venta será el responsable de la toma física de los inventarios del almacén o bodega y piso de venta, siendo corresponsables directos de los resultados obtenidos individualmente en cada una de las áreas el (los) Subgerente(s) respectivos, así como el Jefe de Recibo y/o Jefe de Contabilidad o quien realice la función."; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 15 de las Funciones de las Gerencias en Tiendas tipo A y B del Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 24 de octubre de 2003, que a la letra dicen: "1. Conocer, difundir y hacer cumplir la normatividad institucional.", "8. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el funcionamiento eficiente a nivel operativo administrativo y contable de la unidad de venta." y "15. Establecer acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas."

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias previsto en el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de \$178,952.06 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; debiendo presentar en la audiencia que nos ocupa, identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se ponen a su disposición para consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 24 de julio de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 272991)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/01/2008/R/03/006
Oficio DGR/A/1410/2008

Asunto: Citatorio para audiencia

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FIERRO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 fracción VI y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 54 y 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 14 fracción XXXV; 28 fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete y, apartado 52000, numeral 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Adquisición de Mercancías en Tiendas", que tuvo por objeto comprobar que los gastos realizados por la adquisición de mercancía de las unidades comerciales, se encuentren justificados y soportados con documentos originales respectivos; que las mercancías se hayan recibido y que su registro contable se realizó con base en la normativa aplicable.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 169/2005 del ocho de septiembre de dos mil cinco, por un monto de \$11'272,033.41 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), mismo que fue notificado al C.P. Raúl Nájera Esquivel, en ese entonces Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, mediante oficio número DGJ-F-(02)-2011/05 del 12 de septiembre de 2005.

En respuesta al precitado Pliego de Observaciones 169/2005, la entidad fiscalizada remitió diversa documentación e información, la cual se describe en el apartado "INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA PARA LA SOLVENTACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES" del Dictamen Técnico número DGAFF"C"/DT/067/2007 del 21 de noviembre de 2007, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", determinándose en dicho dictamen, que se solventa parcialmente el Pliego de Observaciones 169/2005 dentro del plazo improrrogable de 45 días hábiles que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que persiste un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE por un monto de \$6'795,625.20 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFF"C"/DT/067/2007, dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe, la conducta irregular presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente de la Tienda "A" número 299, en Guerrero Negro, Baja California Sur, se hace consistir en:

a) Se le determinaron faltantes de mercancías que excedieron el 1.5% máximo aceptable como se establece en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003, ya que el faltante determinado fue equivalente al 2.24% y 2.55% sobre las ventas en los periodos comprendidos del 9 de mayo al 26 de septiembre y del 28 de septiembre al 2 de noviembre de 2003,

respectivamente, detectados en los inventarios físicos practicados del 26 al 27 de septiembre y del 1 al 3 de noviembre de 2003, según consta en la respectiva acta de toma de inventario del 28 de septiembre y del 4 de noviembre de 2003, levantadas en el local que ocupa la ISSSTE - Tienda número 299, ubicada en boulevard Emiliano Zapata sin número, colonia Centro, en la Ciudad de Guerrero Negro, Baja California Sur, en la que intervino usted, en su carácter de Gerente de la Tienda "A" número 299, en la primera acta que se menciona junto con los CC. Siria Lorena Camacho Torres y Salvador Camacho Gutiérrez, entre otros, en su calidad de Supervisores de Inventario, comisionados por la Gerencia Regional Zona Noroeste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, e interviniendo en la segunda acta mencionada junto con los CC. Manuel S. Camacho Gutiérrez y José Luis Monterrosas Sánchez, entre otros, en su calidad de Supervisores de Inventario, comisionados por la Gerencia Regional Zona Noroeste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.

b) No justificó ni comprobó ni aclaró el origen de los faltantes de mercancías detectadas en los inventarios a que se hace referencia en el inciso a) que antecede, asimismo no integró la documentación correspondiente en el plazo de 72 horas previsto en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003.

c) Omitió supervisar y administrar adecuadamente los recursos materiales de la unidad de venta a su cargo, así como las acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas.

Con tales conductas usted ocasionó un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, por un monto de \$74,340.03 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N.), contraviniendo, en consecuencia, lo dispuesto por los numerales 4.1, 4.2 y 4.9 de las Políticas de Operación del Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003, que a la letra dicen: "4.1 El porcentaje máximo de merma y de faltantes aceptable en una Unidad de Venta, será del 1.5% en Tiendas y 0.75% en Farmacias, sobre las ventas totales en el periodo comprendido entre la fecha del último inventario levantado y la fecha del inventario actual.", "4.2 Las mermas y faltantes resultantes de la toma física de inventarios deberán ser cuantificadas tanto volumen como en precio, y en caso de que sean superiores a lo aceptable, se fincarán responsabilidades al Gerente, Subgerente(s), Jefe de Recibo, Jefe(s) de Línea y Jefe Contable o quienes realicen las funciones y/o personal correspondiente, así como quien(es) resulte(n) responsable(s).", y "4.9 No deberán de existir mermas y faltantes superiores a lo permitido en este Manual ni sobrantes operativa y normativamente, en caso de ser así, la Gerencia de la Unidad de Venta, deberá justificar, comprobar o aclarar el origen de los mismos, integrando la documentación correspondiente y presentarla mediante oficio ante la Gerencia Regional o la Jefatura de Servicios de Operación del Area Metropolitana en un plazo no mayor de 72 horas, y en el caso que trascurrido el tiempo establecido, no sea aclarado la merma, el faltante o el sobrante, el Gerente Regional o la Jefatura de Servicios de Operación del Area Metropolitana deberá integrar el expediente con la documentación respectiva y presentarlo ante el Organismo de Control Interno en el SITyF, para que actúe, en su caso, conforme a derecho."; el numeral 14 de las Políticas Generales del Manual para la Toma Física de Inventarios en Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003, que a la letra dice: "14. El Gerente de la Unidad de Venta será el responsable de la toma física de los inventarios del almacén o bodega y piso de venta, siendo corresponsables directos de los resultados obtenidos individualmente en cada una de las áreas el (los) Subgerente(s) respectivos, así como el Jefe de Recibo y/o Jefe de Contabilidad o quien realice la función."; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 15 de las Funciones de las Gerencias en Tiendas tipo A y B del Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 24 de octubre de 2003, que a la letra dicen: "1. Conocer, difundir y hacer cumplir la normatividad institucional.", "8. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el funcionamiento eficiente a nivel operativo administrativo y contable de la Unidad de Venta." y "15. Establecer acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas.", y lo dispuesto en los numerales 1, 8 y 11 de las Funciones de las Gerencias en Tiendas tipo A y B del Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 25 de octubre de 2003, que a la letra dicen: "1. Conocer, difundir y hacer cumplir la normatividad institucional.", "8. Administrar los recursos humanos,

materiales y financieros que permitan el funcionamiento eficiente a nivel operativo administrativo y contable del Centro Comercial Especial.” y “11. Supervisar que la mercancía en mal estado y/o nulo desplazamiento, que se encuentre en almacén o piso de ventas sea devuelta, transferida, destruida, ofertada, donada o dada de baja apegándose a los procedimientos autorizados y a la normatividad vigente en la materia y establecer acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas.”.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias previsto en el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de \$74,340.03 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; debiendo presentar en la audiencia que nos ocupa, identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se ponen a su disposición para consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 24 de julio de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 272992)

FIABILA MEXICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con la cláusula décima tercera de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de “Fiabila México, S.A. de C.V.”, a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas en Tezozomoc 7, lote 6, colonia San Francisco Chilpan, código postal 54940, Tultitlán, Estado de México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del órgano de administración correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007; discusión, aprobación o modificación y adopción, en su caso, de las resoluciones conducentes en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad practicados al 31 de diciembre de 2007, y resoluciones sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social en cuestión.

III. Presentación del informe del comisario de la sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007, aprobación, en su caso, del mismo y resoluciones conducentes.

IV. Ratificación o revocación, en su caso, del administrador único y comisario de la sociedad y determinación de emolumentos correspondientes.

V. Designación de los delegados especiales de la Asamblea.

Los accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de apoderado, designado mediante carta poder.

México, D.F., a 19 de agosto de 2008.

Administrador Unico

Pierre Miasnik

Rúbrica.

(R.- 273160)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
CONVOCATORIA

En observancia de los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. de la Ley Aduanera; 3 fracción XVI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como de la Regla 3.5.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008 y del Decreto Promulgatorio del Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A., para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo, hechos en Bruselas, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001, se convoca a las personas morales constituidas como cámaras de comercio conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones para participar en el proceso para otorgar la autorización correspondiente a la asociación garantizadora y expedidora del Cuaderno ATA en México.

1. El Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convoca a participar en el proceso para otorgar la autorización correspondiente a la asociación garantizadora y expedidora del Cuaderno ATA en México, estableciendo también, los requisitos que se deberán cumplir para autorizar a las asociaciones expedidoras del Cuaderno ATA en México.

2. Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas morales constituidas como cámaras de comercio conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

3. Calendario de Actividades.

3.1. Se recibirán consultas sobre los requisitos de la presente convocatoria desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el décimo día hábil siguiente a su publicación en dicho órgano informativo, en la oficialía de partes de la Administración General Jurídica del SAT, sita en avenida Reforma 37, módulo VI, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

3.2. Las respuestas y aclaraciones a las consultas sobre los requisitos de la presente convocatoria serán notificadas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.

3.3. Se recibirán solicitudes hasta las 14:30 horas del trigésimo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la oficialía de partes de la Administración General Jurídica del SAT, sita en avenida Reforma 37, módulo VI, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

3.4. La apertura de las solicitudes se llevará a cabo a las 15:45 horas del trigésimo quinto día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la sala de juntas de la Administración General Jurídica del SAT, sita en avenida Reforma 37, módulo VI, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., en presencia del Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal, Administrador Central de Normatividad Internacional de Grandes Contribuyentes, Administrador Central de Regulación Aduanera, así como de los representantes legales de las Cámaras de Comercio que hayan presentado solicitudes, en donde se efectuará la revisión preliminar de la documentación incluida en los sobres caratulados "Solicitud" y "Requisitos y Antecedentes Generales".

3.5. El resultado de la revisión preliminar de la documentación incluida en los sobres caratulados "Solicitud" y "Requisitos y Antecedentes Generales", se dará a conocer por escrito a los representantes legales de las Cámaras de Comercio que hayan presentado solicitudes, dentro de los diez 10 hábiles siguientes a la Apertura de las solicitudes.

**REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR A LA ASOCIACION GARANTIZADORA
Y EXPEDIDORA DEL CUADERNO ATA EN MEXICO**

I. ANTECEDENTES.

I.1. Normas Generales.

Esta invitación a presentar solicitudes para obtener la autorización correspondiente a la asociación garantizadora y expedidora del Cuaderno ATA en México, se regirá y ceñirá por los siguientes instrumentos legales y documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que se indica a continuación:

a) Decreto Promulgatorio del Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A., para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo, hechos en Bruselas, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001.

b) El Capítulo 3.5. De las Importaciones y Exportaciones Temporales con Cuadernos ATA de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

c) Requisitos de la convocatoria.

d) Las aclaraciones a los requisitos de la presente convocatoria, derivadas del procedimiento de consultas a los mismos.

Todos los instrumentos legales y documentos arriba mencionados serán parte de la autorización de la Asociación Garantizadora y Expedidora del Cuaderno ATA.

I.2. Cumplimiento de plazos.

Los plazos que se establecen para las distintas etapas del proceso de presentación de solicitudes y selección podrán ser modificados por decisión fundada del Jefe del SAT, comunicada por escrito a todas las cámaras de comercio participantes.

I.3. Garantía de cumplimiento.

Todas las solicitudes deberán presentarse acompañadas de una garantía de cumplimiento consistente en depósito en efectivo o fianza expedida de conformidad con el artículo 141 fracción III del Código Fiscal de la Federación, extendida por el representante legal de la Cámara de Comercio participante por la suma de \$450,000.00 a que hace referencia la Regla 3.5.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, a favor de la Tesorería de la Federación. Esta garantía, deberá tener una vigencia de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de las solicitudes. Dicha garantía será devuelta a las Cámaras de Comercio que no resulten autorizadas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a que se dé a conocer el resultado de evaluación y selección de la solicitud que resulte seleccionada, de acuerdo con el punto VI de la presente convocatoria.

II.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LAS CAMARAS DE COMERCIO SOLICITANTES.

II.1. Antecedentes de la Cámara de Comercio.

La Cámara de Comercio deberá presentar solicitud mediante escrito libre, firmada por el representante legal de la Cámara de Comercio, que cumpla con lo dispuesto en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, en la oficialía de partes de la Administración General Jurídica del SAT, dirigido al Jefe del SAT, de conformidad con el punto 3.3. de la presente convocatoria, anexando los siguientes documentos:

a) Copia certificada del registro de formación como Cámara de Comercio emitido por la Secretaría de Economía y copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de su constitución como Cámara de Comercio, en su caso.

b) Copia certificada de la escritura pública en la que conste que se encuentra constituida, por lo menos con tres años de antigüedad, como Cámara de Comercio en México y el número de afiliados.

c) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal y del comprobante del domicilio fiscal.

d) Constancia de vigencia expedida por el Registro Público de Comercio correspondiente, con no más de 30 días de anticipación a la fecha de entrega de las solicitudes.

e) Copia certificada de las modificaciones a los estatutos de constitución, en su caso.

f) Copia certificada de la escritura pública en la que conste el nombre del o los representantes legales de la Cámara de Comercio y las facultades de que están investidos para representarla y obligarla.

II.2. Antecedentes financieros.

a) Solvencia económica: en tanto se obtiene la afiliación al respectivo sistema de garantía del Cuaderno ATA de la Federación Mundial de Cámaras de la Cámara Internacional de Comercio, mejor conocida como ICC/WCF por sus siglas en inglés, a través del Consejo Mundial de Cuadernos ATA, mejor conocido como WATAC por sus siglas en inglés, y que forma parte de la cadena internacional de garantía, continuará vigente la garantía por la suma de \$450,000.00 a que hace referencia la Regla 3.5.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, la cual será cancelada en el caso de que no se obtenga la afiliación correspondiente y de obtenerse subsistirá como garantía durante el primer año de actividades, debiendo ser actualizada anualmente por un monto equivalente al valor promedio anual de las operaciones efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior, amparados con los Cuadernos ATA expedidos por la asociación garantizadora y expedidora y, en su caso, por las asociaciones expedidoras de conformidad con la Regla 3.5.1., quinto párrafo de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

b) Deberá presentar un programa de inversión en el que se detalle: la metodología para realizar el trabajo; el monto en moneda nacional de la inversión que se pretende efectuar para prestar los servicios, especificando las adaptaciones a realizar a sus instalaciones, el equipo electrónico a instalar y su valor unitario; el plazo para su conclusión, así como el número y domicilio de sus oficinas expedidoras de Cuadernos ATA a nivel nacional.

II.3. Idoneidad Moral.

El representante legal de la Cámara de Comercio solicitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en su escrito de solicitud, que sus administradores, directores, representantes legales, Jefe del Proyecto y los profesionales que asignará para la dirección del proyecto, no han sido condenados por sentencia ejecutoriada por delito doloso y que no tienen parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con los administradores de las aduanas del país.

II.4. Proyectos de costos, expedición y control.

Acompañar a su escrito de solicitud, un proyecto de costos para la expedición y garantía del Cuaderno ATA, en el que se señale el precio o importe de dichos Cuadernos, el cual deberá ser proporcional al costo de los servicios prestados, así como un proyecto de funcionamiento del sistema de emisión y garantía del Cuaderno ATA, el cual deberá contener, entre otros, la descripción del sistema de cómputo a utilizar para el control en línea de la autenticidad del Cuaderno ATA y su emisión, vigencia y cancelación por parte de la Administración General de Aduanas del SAT, conforme a los lineamientos que al efecto emita dicha Administración General.

II.5. Recursos Humanos asignados al trabajo.

Las Cámaras de Comercio deberán anexar currículum del Jefe del Proyecto, así como de los profesionales que asignará para la dirección del proyecto en caso de ser autorizado como Asociación Garantizadora y Expedidora del Cuaderno ATA.

III. PROCESO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.

III.1. Consultas de los requisitos de la convocatoria.

a) Las Cámaras de Comercio podrán formular por escrito las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo dentro del plazo que se estipula en el punto 3.1. de la presente convocatoria.

b) La Comisión Técnica Evaluadora, a que se refiere el punto V.2 de la presente convocatoria, procederá a analizar y responder por escrito la(s) consulta(s) formulada(s), a través del Jefe del SAT.

c) Las respuestas se notificarán por escrito a cada uno de los participantes dentro del plazo establecido en el punto 3.2. de la presente convocatoria.

d) En el caso que se considere necesario, la Comisión Técnica Evaluadora podrá convocar a todas las Cámaras de Comercio participantes a una sesión de aclaraciones de las solicitudes presentadas.

III.2. Aclaración de los requisitos de la presente convocatoria por iniciativa del SAT.

La Comisión Técnica Evaluadora, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a los requisitos de la presente convocatoria, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. Estas aclaraciones se notificarán en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas.

IV. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.**IV.1. Recepción de solicitudes.**

Las solicitudes de los participantes se recibirán en el plazo, lugar y hora señalados en el punto 3.3. de la presente convocatoria. Las Cámaras de Comercio deberán entregar en sobres cerrados, original y copia de su solicitud, requisitos y antecedentes generales de la Cámara de Comercio, de conformidad a lo señalado en el punto II de los requisitos de la presente convocatoria.

No será considerada ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en el punto 3.3. de la presente convocatoria.

El solo hecho de la presentación de la solicitud, significa la aceptación, por parte de la Cámara de Comercio, de los requisitos de la presente convocatoria.

Se entenderá que la toma de decisiones que adopte el SAT con relación a esta convocatoria son definitivas e inapelables y no estarán sujetas a recurso administrativo de ninguna naturaleza.

IV.2. Identificación de los sobres.

En el exterior de cada uno de los sobres, debidamente identificados como: "Solicitud" y "Requisitos y Antecedentes Generales", la Cámara de Comercio deberá anotar claramente su denominación y el título de la convocatoria.

El primer sobre cerrado, caratulado "Solicitud", contendrá sólo la Solicitud a que se refiere el primer párrafo del punto II.1. de la presente convocatoria en original y copia simple, así como la Garantía de Cumplimiento prevista en el punto I.3. de la presente convocatoria.

El segundo sobre cerrado, caratulado "Requisitos y Antecedentes Generales", contendrá los Requisitos y Antecedentes Generales de la Cámara de Comercio de conformidad con lo señalado en el punto II de los requisitos de la presente convocatoria en original y copia simple.

IV.3. Revisión preliminar de la documentación.

Después del plazo de recepción de solicitudes conforme al punto 3.3. de la presente convocatoria, se realizará la apertura de las solicitudes de conformidad con el punto 3.4. de la presente convocatoria, a efecto de realizar un examen preliminar de la documentación incluida en los sobres caratulados "Solicitud" y "Requisitos y Antecedentes Generales".

En este examen preliminar, sólo se revisará si las solicitudes cumplen con los requisitos formales de entrega, en cuanto a: existencia de la Solicitud y Requisitos y Antecedentes Generales de la Cámara de Comercio, así como la garantía de cumplimiento por la suma de \$450,000.00 a que hace referencia la regla 3.5.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008. El análisis detallado del contenido de la documentación será objeto de evaluación posterior.

La no presentación de la Solicitud en los términos de la convocatoria y de la garantía de cumplimiento, serán causales de rechazo inmediato. Si del análisis a la solicitud se detecta que ésta no cumplió con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación, el Jefe del SAT requerirá por escrito a la Cámara de Comercio correspondiente, que cumpla con el (los) requisito(s) omitido(s) dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento respectivo. En caso de que no subsane la(s) omisión(es) será rechazada la solicitud.

La Comisión Técnica Evaluadora levantará un Acta de Apertura de Solicitudes, dejando constancia de la revisión preliminar de la documentación. El resultado de dicha revisión será dado a conocer de conformidad con el punto 3.5. de la presente convocatoria.

V. EVALUACION DE SOLICITUDES.**V.1. Criterios de evaluación.**

La evaluación de la solicitud se realizará de acuerdo con los requisitos y antecedentes indicados en el punto II de los requisitos de la presente convocatoria, considerando además la antigüedad como cámara de comercio y su número de afiliados, así como el programa de inversión en el que se detalle: la metodología para realizar el trabajo; el monto en moneda nacional de la inversión que se pretende efectuar para prestar los servicios, especificando las adaptaciones a realizar a sus instalaciones, el equipo electrónico a instalar y su valor unitario; el plazo para su conclusión, así como el número y domicilio de sus oficinas expedidoras de Cuadernos ATA a nivel nacional, a que se refiere el numeral II.2., inciso b) de la presente convocatoria.

V.2. Proceso de evaluación.

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por el Jefe del SAT, quien presidirá dicha Comisión, el Administrador Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica quien fungirá como secretario técnico, por el Administrador Central de Operación Aduanera y el Administrador Central de Regulación Aduanera de la Administración General de Aduanas, por el Administrador Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes y el Administrador Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, y por el Administrador Central de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Comisión que contará con un plazo de 30 días hábiles a partir de la apertura de solicitudes de conformidad con el punto 3.4. de la presente convocatoria, para analizar y evaluar las solicitudes e informar en forma circunstanciada al Jefe del SAT, señalando el cumplimiento de los requisitos y antecedentes indicados en el punto II de los requisitos de la presente convocatoria, así como el resultado de la evaluación.

VI. SELECCIÓN DE SOLICITUD.

Terminada la evaluación de las solicitudes, la Comisión Técnica Evaluadora entregará su informe y antecedentes al Jefe del SAT.

La Comisión Técnica Evaluadora se reserva el derecho de rechazar todas o alguna de las solicitudes, si lo creyese procedente, la cual no estará sujeta a recurso administrativo de ninguna naturaleza.

El Jefe del SAT convocará mediante oficio notificado legalmente a las Cámaras de Comercio participantes dentro de los 15 días hábiles siguientes al que le fue entregado el informe de la Comisión Técnica Evaluadora, a una reunión en la que se dará a conocer el resultado de evaluación y selección de la solicitud.

El Jefe del SAT otorgará la autorización correspondiente dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a que se dé a conocer el resultado a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, dicha autorización estará sujeta a que la Cámara de Comercio seleccionada como la Asociación para actuar como garantizadora y expedidora del Cuaderno ATA, cumpla con lo dispuesto en el punto VII de la presente convocatoria.

VII. REQUISITOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACION.

Una vez seleccionada la Cámara de Comercio como la Asociación para actuar como garantizadora y expedidora del Cuaderno ATA, su autorización quedará sujeta a:

VII.1. Acreditación Internacional:

Acreditar ante el SAT su afiliación al respectivo sistema de garantía del Cuaderno ATA de la Federación Mundial de Cámaras de la Cámara Internacional de Comercio, mejor conocida como ICC/WCF por sus siglas en inglés, a través del Consejo Mundial de Cuadernos ATA, mejor conocido como WATAC por sus siglas en inglés, y que forma parte de la cadena internacional de garantía, dentro de un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que le fue notificado el resultado de la presente convocatoria, mediante la exhibición de la constancia respectiva, de conformidad con la Regla 3.5.1., cuarto párrafo de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

VII.2. Garantía Global.

La fianza a que se refiere el numeral II.2, inciso a) de la presente convocatoria quedará como garantía global de la asociación seleccionada para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, para cubrir los posibles derechos e impuestos originados por las admisiones temporales que se efectúen al territorio nacional al amparo del Cuaderno ATA.

En tanto se obtiene la afiliación internacional correspondiente continuará vigente la garantía por la suma de \$450,000.00 a que hace referencia la Regla 3.5.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, la cual será cancelada en el caso de que no se obtenga la afiliación correspondiente y de obtenerse subsistirá como garantía durante el primer año de actividades, debiendo ser actualizada anualmente por un monto equivalente al valor promedio anual de las admisiones temporales efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior, amparados con los Cuadernos ATA expedidos por la asociación garantizadora y expedidora.

VII.3. Acreditación de las instalaciones y sistemas de control.

La asociación garantizadora y expedidora seleccionada deberá acreditar en un periodo de tres meses siguientes, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del resultado de la evaluación de las solicitudes, que se encuentra en condiciones de comenzar a expedir los Cuadernos ATA, y que tiene en funcionamiento el sistema de control a que se refieren los requisitos de la presente convocatoria, conforme a su solicitud técnica, lo cual será confirmado por la Administración General de Aduanas.

VII.4. Objeto Social.

La asociación garantizadora y expedidora seleccionada dentro de su objeto social deberá contemplar en el plazo previsto en el numeral VII.3, el garantizar las operaciones de importación y exportación temporales que se realicen al amparo del Cuaderno ATA y expedir los mismos de acuerdo con el Decreto Promulgatorio del Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A., para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo, hechos en Bruselas, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001.

VII.5. Registro de firmas.

La asociación garantizadora y expedidora de los Cuadernos ATA seleccionada, deberá presentar a la Administración General de Aduanas el registro que contenga las firmas autorizadas para expedir Cuadernos ATA en México, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que haya acreditado ante el SAT su afiliación al respectivo sistema de garantía del Cuaderno ATA de la Federación Mundial de Cámaras de la Cámara Internacional de Comercio, mejor conocida como ICC/WCF por sus siglas en inglés, a través del Consejo Mundial de Cuadernos ATA, mejor conocido como WATAC por sus siglas en inglés, y que forma parte de la cadena internacional de garantía a que se refiere el numeral VII.1 de la presente convocatoria.

VIII. SISTEMA ELECTRONICO.

VIII.1. Deberán contar con un sistema electrónico que permita realizar lo siguiente:

a) Llevar un registro de sus operaciones mediante un sistema automatizado, que permita la transmisión de la información a la Administración General de Aduanas del SAT conforme a los lineamientos que al efecto emita la Administración General de Aduanas del SAT, que se encuentran publicados en la página electrónica: www.aduanas.gob.mx, en el apartado SICAT, respecto de las mercancías importadas o exportadas temporalmente al amparo de un Cuaderno ATA.

b) Transmitir a la Administración General de Aduanas del SAT, la información relativa a los Cuadernos ATA que expidan, conforme a los lineamientos que al efecto emita dicha Administración General.

c) Contar con una base de datos con acceso en línea para la Administración General de Aduanas del SAT, que permita mediante un sistema automatizado el ingreso y cancelación del régimen de importación o exportación temporal por parte de dicha Administración General, sobre la base de los datos consignados en el "volante de importación" y el "volante de reexportación", respectivamente, o el que corresponda.

d) Llevar a cabo la confirmación de la autenticidad del Cuaderno ATA presentados ante la Aduana.

e) Permitir a la autoridad aduanera, el acceso a la información de las mercancías ingresadas al país y sus correspondientes cancelaciones o remitirle dicha información en los formatos que establezca la Administración General de Aduanas del SAT.

f) Entregar reportes mensuales a la autoridad aduanera, respecto de los Cuadernos ATA que se encuentren vencidos.

g) Entregar reportes mensuales a la autoridad aduanera, respecto de las mercancías ingresadas al país y que no se hayan reexportado dentro del periodo de vigencia del mismo.

h) Disponer para la Administración General de Aduanas, un módulo de consulta por cualquiera de los campos o registros o combinación de ellos, registrados en el sistema de cómputo.

VIII.2. El registro de cómputo deberá contemplar, por lo menos, los siguientes datos:

a) Número del Cuaderno ATA.

b) Número de las matrices y volantes de importación y reexportación respectivamente.

c) Titular del Cuaderno ATA.

d) Fecha de vigencia o "válido hasta".

e) Asociación Expedidora y su representante legal.

f) Aduana de ingreso al país (aduanas de control).

g) Fecha de ingreso al país.

h) Datos contenidos en las columnas 2 a 6 de los volantes de importación y de reexportación.

VIII.3. Cancelación de los cuadernos ATA respecto de las mercancías que ingresen al país:

a) Reexportación.

b) Otro (especificar).

c) Fecha de cancelación.

d) Lugar o lugares estimados de permanencia de las mercancías en el país.

e) Plazo para la reexportación de las mercancías.

VIII.4. Al momento de la cancelación del Cuaderno ATA, el sistema debe permitir la cancelación total o parcial, por número de orden consignado, de tal manera que no se requiera el ingreso de los datos nuevamente.

VIII.5. Para la salida de mercancías del país, deberá llevar una base de datos con acceso en línea para la Administración General de Aduanas del SAT, que permita mediante un sistema automatizado el ingreso y cancelación del régimen por parte de dicha Administración General, sobre la base de los datos contenidos en "volante de exportación" y "volante de reingreso", que contenga cuando menos lo siguiente:

a) Número de Cuaderno ATA.

b) Número de volante de exportación.

c) Número o números de orden de las mercancías amparadas en la lista general que salieron del país.

d) Aduana de salida del país.

e) Fecha de salida del país.

f) Datos contenidos en las columnas 2 a 6 del volante de exportación.

g) Plazo para el reingreso de las mercancías.

VIII.6. Cancelación de los cuadernos ATA respecto de las mercancías que salgan del país:

a) Reingreso.

b) No retorno.

c) Otro (especificar).

VIII.7. Llevar una base de datos con acceso en línea para la Administración General de Aduanas del SAT, mediante un sistema automatizado, para permitir el ingreso por parte de dicha Administración a los datos consignados en el "volante de reingreso".

VIII.8. Permitir a la Administración General de Aduanas del SAT, el acceso a la información de las mercancías que hubiesen salido del país y sus correspondientes cancelaciones o remitirla a ésta, en los formatos de registros que establezca dicha Administración General.

VIII.9. Entregar reportes periódicos y/o permitir la obtención de éstos por parte de la Administración General de Aduanas del SAT, respecto de las mercancías que hubiesen salido del país y que no hayan reingresado dentro del periodo de vigencia del mismo.

IX. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACION.

En caso de que la Cámara de Comercio seleccionada no dé cumplimiento a uno o más de los requisitos señalados en los puntos VII.1., VII.2., VII.3., VII.4., VII.5 y VIII de la presente convocatoria, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se dé a conocer el resultado de evaluación y selección de las solicitudes, la autorización otorgada se dejará sin efectos. Este plazo podrá ser prorrogado por el Jefe del SAT, cuando existan causas debidamente justificadas por parte de la Cámara de Comercio seleccionada.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Jefe del SAT emitirá la autorización correspondiente a la Cámara de Comercio que actuará como asociación garantizadora y expedidora del Cuaderno ATA.

La autorización se otorgará por un plazo de cinco años y podrá prorrogarse sucesivamente hasta por un plazo igual, previa solicitud tramitada por la asociación garantizadora presentada un año antes de su vencimiento y siempre que no se haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones que se refiere el Convenio ATA, de los requisitos de la presente convocatoria, la autorización respectiva o la normatividad de carácter administrativo relativa a los Cuadernos ATA.

X. AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO ASOCIACION EXPEDIDORA DE CUADERNOS ATA.

El Jefe del SAT autorizará a solicitud de la asociación garantizadora y expedidora de los Cuadernos ATA autorizada, a las personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas que pretendan actuar como asociaciones expedidoras de Cuadernos ATA, respecto de las cuales asumirá la obligación de actuar como garantizadora.

Para tales efectos, las personas morales interesadas en obtener la autorización para actuar como asociaciones expedidoras de los Cuadernos ATA, deberán cumplir con los requisitos de los puntos II.4., segundo párrafo; VII.5. y VIII de la presente convocatoria, así como con los siguientes requisitos.

- a) Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) Tener una experiencia mínima de un año en trámites y operaciones de comercio exterior.
- d) Mantener los registros, inventarios y medios de control a los que esté obligado.
- e) El representante legal de la persona moral solicitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que sus administradores, directores, representantes legales, Jefe del Proyecto y los profesionales que asignará para la expedición de los Cuadernos ATA, no han sido condenados por sentencia ejecutoriada por delito doloso y que no tienen parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, con los administradores de las aduanas del país.

f) Dentro de su objeto social deberá contemplar la expedición de los Cuadernos ATA.

Asimismo, deberán anexar los siguientes documentos.

- a) Copia certificada de la escritura pública constitutiva, con una antigüedad de por lo menos tres años.
- b) Copia certificada de las modificaciones a los estatutos de constitución, en su caso.
- c) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal y del comprobante del domicilio fiscal.
- d) Currículo del Jefe del Proyecto, así como de los profesionales que asignará para la dirección del proyecto en caso de ser autorizado como Asociación Expedidora del Cuaderno ATA.

El Jefe del SAT emitirá la autorización para actuar como asociación expedidora en un plazo no mayor a tres meses, la cual surtirá sus efectos al día siguiente de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la autoridad aduanera notifique la resolución correspondiente, se entenderá resuelta en sentido negativo.

La autorización se otorgará por un plazo de cinco años y podrá prorrogarse sucesivamente hasta por un plazo igual, previa solicitud tramitada por la asociación expedidora presentada un año antes de su vencimiento y siempre que no se haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones que se refiere el Convenio ATA, de los requisitos de la presente convocatoria, la autorización respectiva o la normatividad de carácter administrativo relativa a los Cuadernos ATA.

XI. CAUSALES DE CANCELACION DE LA AUTORIZACION COMO ASOCIACION EXPEDIDORA Y GARANTIZADORA DE LOS CUADERNOS ATA:

XI.1. La desafiliación al sistema de garantía del Cuaderno ATA de la ICC/WCF, a través del WATAC.

XI.2. La no actualización de la garantía anual global, en términos del punto VII.2, segundo párrafo de la presente convocatoria.

XI.3. El incumplimiento grave o reiterado de la normatividad administrativa.

XI.4. El incumplimiento de sus obligaciones como Asociación autorizada ante la cadena internacional de garantía del Cuaderno ATA.

XI.5. El Incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización y en los requisitos de la convocatoria o se incurra en alguna de las causales a que se refiere el artículo 144-A de la Ley Aduanera.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2008.

Por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y del Administrador General de Grandes Contribuyentes, con fundamento en los artículos 2, 8 primer párrafo y 22 segundo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, en suplencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria firma el Administrador General Jurídico

Lic. Jesús Rojas Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 273174)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerente de Recursos Materiales
EDICTO

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428216086 A LA EMPRESA COMPAÑIA MEXICANA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 11 y 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, cláusula décima octava del contrato número 428216086, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428216086 referente al "Suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de sistemas hidroneumáticos para áreas habitacionales en plataformas y suministro de reductores volumétricos de desperdicio"; que Pemex-Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa COMPAÑIA MEXICANA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., por el incumplimiento siguiente.

Toda vez que, el Proveedor Compañía Mexicana de Ingeniería, S.A. de C.V., a la fecha de elaboración del presente documento no ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en las cláusulas primera y tercera del contrato número 428216086, consistente en la entrega de los bienes objeto del acuerdo de voluntades referido, en un plazo de sesenta (60) días naturales, para el suministro de los equipos (posiciones 2 y 5 del contrato número 428216086 correspondiente a la partida 4 de la Requisición 2000002543 y partida número 10 de la Requisición 2000002605), y la prestación de los servicios relativos a la instalación, puesta en operación y capacitación, en un plazo de ochenta (80) días naturales (posiciones números 3 y 6 del contrato número 428216086 correspondientes a la partida 5 de la Requisición 2000002605), contados a partir de la fecha de firma del contrato número 428216086.

De igual manera, el proveedor, con motivo de los incumplimientos descritos en el párrafo que antecede, se hace acreedor a penas convencionales, cuyo importe acumulado a la fecha, agota el monto límite de aplicación de penas convencionales.

En esta tesitura, todo lo anterior tiene como consecuencia, que el Proveedor Compañía Mexicana de Ingeniería, S.A. de C.V., se ubique en las causales de Rescisión Administrativa marcadas con los números 2 y 5 de la cláusula décima séptima del contrato número 428216086, que textualmente establecen lo siguiente:

"DECIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PEP podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que PEP inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:...

2.- Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales...

5.- Si el PROVEEDOR no entrega los bienes en el plazo establecido."

La empresa Compañía Mexicana de Ingeniería, S.A. de C.V., tiene el término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo concedido a dicha empresa.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas; que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos; el oficio número PEP-SCSM-GAF-SRM-424-2008 y sus anexos, que contiene los incumplimientos que motiva iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 428216086; que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horarios antes mencionados. La contestación que se formule, deberá presentarla en el domicilio y horario indicado.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 7 de julio de 2008.
Gerencia de Administración y Finanzas
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
El Subgerente de Recursos Materiales
Ing. Luis Gerardo Estaño Vadillo
Rúbrica.

(R.- 272599)

SISTEMAS EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2008
expresado en pesos
cifras no auditadas

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo	<u>\$ 877,549</u>
Total activo circulante	<u>\$ 877,549</u>
Suma el activo	<u>\$ 877,549</u>
PASIVO	
Suma el Pasivo	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	<u>932,644</u>
Resultados acumulados de años anteriores	<u>(53,420)</u>
Pérdida del periodo	<u>(1,675)</u>
	<u>55,095</u>
Suma el capital contable	<u>877,549</u>
Suman el pasivo y capital contable	<u>\$ 877,549</u>
LIQUIDACION POR ACCION	
\$0.001275862704	

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.

Liquidador

Rogelio H. Gallegos Cigarroa

Rúbrica.

(R.- 273170)

SYNKRO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2008
(miles de pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo Comprometido al pago de Reducción de Capital	<u>\$ 15,363</u>
Efectivo e inversiones realizables	<u>12,790</u>
Suma el activo circulante	<u>\$ 28,153</u>
Suma el activo	<u>\$ 28,153</u>
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Accionistas por Reducción de Capital	<u>\$ 15,363</u>
Suma el pasivo	<u>15,363</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	<u>4,300</u>
Resultados acumulados	<u>8,490</u>
Suma el capital contable	<u>12,790</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 28,153</u>
Cifras No Auditadas	
LIQUIDACION POR ACCION	
\$0.01859504474	

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.

Liquidador

Rogelio H. Gallegos Cigarroa

Rúbrica.

(R.- 273176)

OPERADORA DE FONDOS LLOYD, S.A.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION (FUSIONANTE)
ACTINVER, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION (FUSIONADA)
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 1 de febrero de 2008, se aprobó la fusión de Operadora de Fondos Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión como sociedad fusionante (la "Fusionante") y Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión como sociedad fusionada (la "Fusionada"). Por lo anterior y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las asambleas y el Convenio de Fusión correspondientes, la Fusionante se convertirá en causahabiente a título universal de la Fusionada, por lo que la Fusionante asumió y recibió todos los derechos, activos y obligaciones correspondientes a la Fusionada, substituyéndola en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones y en general derivados de todos los actos u operaciones realizados por la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Lo anterior con efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos de lo dispuesto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tan pronto ocurra este evento, únicamente la Fusionante dará cumplimiento y/o ejercerá las citadas obligaciones y derechos.

De acuerdo con las disposiciones aplicables, a continuación se transcriben el balance general de las sociedades Fusionante y Fusionada al 31 de diciembre de 2007, así como el balance proforma de la sociedad fusionante a esa misma fecha, mismos que fueron aprobados en las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 1 de febrero de 2008.

14 de agosto de 2008.

Delegado Especial de las Asambleas de Fusión

Alvaro Madero Rivero

Rúbrica.

OPERADORA DE FONDOS LLOYD, S.A.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION (FUSIONANTE)
ACTINVER, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION (FUSIONADA)
(CONSOLIDADO "PROFORMA")
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
cifras en miles

Concepto	Lloyd	Actinver	Eliminaciones	Consolidado
ACTIVO				
Caja y Bancos	10,146	3,225	0	13,371
Títulos para Negociar	<u>43,641</u>	<u>24,778</u>	<u>0</u>	<u>68,419</u>
Total Activo Disponible	<u>53,787</u>	<u>28,003</u>	<u>0</u>	<u>81,790</u>
Cuentas por Cobrar	73,474	85,100	(50,060)	108,514
Mobiliario y Equipo (Neto)	35,031	11,032	0	46,063
Inversiones Permanentes				
Fondos Lloyd	16,833	0	0	16,833
Sociedades de Inversión de Deuda	0	9,174	0	9,174
Sociedades de Inversión Renta Variable	0	9,941	0	9,941
Servicios Actinver, S.A. de C.V.	<u>0</u>	<u>(388)</u>	<u>0</u>	<u>(388)</u>
Total Inversiones Permanentes	<u>16,833</u>	<u>18,727</u>	<u>0</u>	<u>35,560</u>
Gastos de Instalación (Neto)	24,413	11,522	0	35,935

Cargos Diferidos	<u>20,544</u>	<u>8,237</u>	<u>0</u>	<u>28,781</u>
Total de Activo	<u>224,082</u>	<u>162,621</u>	<u>(50,060)</u>	<u>336,643</u>
PASIVO				
Cuentas por pagar y provisiones	11,091	84,122	(50,060)	45,153
Impuestos por Pagar	<u>12,711</u>	<u>6,799</u>	<u>0</u>	<u>19,510</u>
Total Pasivo	<u>23,802</u>	<u>90,921</u>	<u>(50,060)</u>	<u>64,663</u>
CAPITAL				
Capital Social Pagado	195,927	32,310	0	228,237
Reservas de Capital	2,780	0	0	2,780
Exceso Insuficiencia	(69,305)	(30,005)	0	(99,310)
Resultado de Ejercicios Anteriores	48,633	42,821	0	91,454
Resultado del Ejercicio	<u>22,245</u>	<u>26,574</u>	<u>0</u>	<u>48,819</u>
Total Capital	<u>200,280</u>	<u>71,700</u>	<u>0</u>	<u>271,980</u>
Total Pasivo y Capital	<u>224,082</u>	<u>162,621</u>	<u>(50,060)</u>	<u>336,643</u>

Derivado de los acuerdos de fusión entre Operadora de Fondos Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión ("Lloyd") y Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión ("Actinver"), "Lloyd" asumió y recibió todos los derechos, activos y obligaciones correspondientes a "Actinver", sustituyéndola en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones y, en general de todos los actos u operaciones realizados por "Actinver", con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

14 de agosto de 2008.

Delegado Especial de las Asambleas de Fusión

Alvaro Madero Rivero

Rúbrica.

(R.- 273064)

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en el oficio número SE/DGGN/1843/2007, notificado el día 27 de agosto de 2007, y en las resoluciones RES/157/2000, RES/267/2006 y RES/186/2008 emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor a partir del día 1 de septiembre de 2008.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/Gcal/Día)	Tarifa (Pesos/GJoule/Día)
SERVICIO DE TRANSPORTE		
Base Firme		
Cargo por Capacidad	6.1184	1.4614
Cargo por uso	0.0035	0.0008
Base Interrumpible	6.0614	1.4477
SERVICIO DE COMPRESION		
Base Firme		
Cargo por Capacidad	2.1646	0.5170
Cargo por uso	0.0022	0.0005
Base Interrumpible	2.1454	0.5124
INGRESO MAXIMO (P ₀)	8.2887	1.9797

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados un tipo de cambio de 10.3305 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.

Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Director Comercial

Lic. Tamara Goudinoff Cruz

Rúbrica.

(R.- 273171)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en el oficio número SE/DGGN/1842/2007, notificado el día 27 de agosto de 2007, y en las resoluciones RES/157/2000 y RES/267/2006, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor a partir del día 1 de septiembre de 2008.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez			
Servicios en base firme			
Cargo por Capacidad	1.9231	0.4593	Diaria
Cargo por uso	0.0392	0.0094	Diaria
Servicio interrumpible			
Cargo total	1.9433	0.4641	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
Servicio en base firme			
Transporte frontera-GAD			
Capacidad	1.9231	0.4593	Diaria
Uso	0.0392	0.0094	Diaria
Compresión GAD			
Capacidad	13.5292	3.2314	Diaria
Uso	0.2762	0.0660	Diaria
% combustible	2.17%		
Servicio Interrumpible			
Transporte frontera-GAD	1.9433	0.4641	Diaria
Cargo por compresión	13.6714	3.2654	Diaria
% combustible	2.17%		
INGRESO MAXIMO (P ₀)	1.9623	0.4687	

Las tarifas no incluyen IVA.

El tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de hoy 4 de agosto de 2008 es de 9.9705 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.
 Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Director Comercial

Lic. Tamara Goudinoff Cruz

Rúbrica.

(R.- 273167)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TETRA PAK QUERETARO, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN TETRA PAK QUERETARO, S.A. DE C.V. CON
TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DE C.V., CONFORME A LAS SIGUIENTES:
CLAUSULAS

PRIMERA. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V. y Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., surtirá efectos, después de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, y hasta en tanto, exactamente concluya el último minuto del 31 de agosto de 2008, en virtud de que las partes han acordado que Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V. compañía subsistente a la fusión, tomará a su cargo todos los pasivos y obligaciones de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., siendo entonces, el último ejercicio fiscal de la sociedad fusionada, el que concluirá el 31 de agosto de 2008, tomando como base los balances generales auditados de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2007, considerando que se incorporaran los ajustes o movimientos necesarios generados entre la fecha de los balances generales presentados a esta asamblea y la fecha en que surta efectos la fusión, con el propósito de reflejar la situación financiera de dichas sociedades a partir del primero de septiembre de 2008.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desaparecerá Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. El activo y el pasivo de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., se convertirá en activo y pasivo de Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V.

TERCERA. El capital social de la sociedad subsistente, se incrementará en su porción variable con el monto del capital de la sociedad que desaparece en la cantidad de \$57,791.00 M.N., expidiéndose al efecto 57,791 acciones, con valor nominal de \$1.00 M.N., cada una y dichas acciones se distribuirán entre los accionistas en los porcentajes que cada uno de ellos sea titular. El capital mínimo fijo de la sociedad subsistente se mantendrá en la cantidad de \$2,644,000.00 M.N.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán llevarse a cabo los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación y emitirse títulos de acciones representativos del aumento de capital de Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V.

QUINTA. Se pacta el pago de todos los adeudos de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en las fechas que originalmente sean exigibles. Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V., seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores y ante cualquier persona que tenga un interés genuino y legítimo en Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V. y que se hubiera pactado anteriormente a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Tetra Pak Querétaro, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los últimos balances auditados de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2007, que son del tenor siguiente:

TETRA PAK QUERETARO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$893,615
Cuentas por cobrar	
Partes relacionadas	235,000,670
Impuestos por recuperar	16,449,167
Otras	<u>7,892,560</u>
	259,342,397
Inventarios	<u>273,700,443</u>
Total del activo circulante	533,936,455
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	584,488,862
Anticipo a proveedores de activo fijo	205,693,215
Otros activos	<u>4,340,165</u>
Total del activo	<u>\$1,328,458,697</u>

Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Instrumentos financieros	\$1,926,236
Documentos por pagar	352,001,605
Proveedores	179,246,075
Partes relacionadas	13,042,331
Tetra Pak, S.A. de C.V.	157,348,901
Impuesto al valor agregado pendiente de cobro	42,497,759
Provisiones y pasivos acumulados	21,336,741
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>8,775,200</u>
Total del pasivo a corto plazo	<u>776,174,848</u>
Impuesto a la utilidades y Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferido	35,180,047
Obligaciones laborales	<u>1,288,388</u>
Total del pasivo	<u>812,643,283</u>
Capital contable	
Capital social	342,129,042
Reserva legal	23,563,963
Utilidades acumuladas	346,953,791
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(99,746,269)
Efecto inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(97,085,113)</u>
Total del capital contable	<u>515,815,414</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$1,328,458,697</u>

TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Activo

Activo circulante	
Efectivo	\$61,063
Cuentas por cobrar	
Tetra Laval Finance & Treasury LTD., P.B.	-
Tetra Pak, S.A. de C.V.	104,523,580
Impuestos por recuperar	335,269
Otras	<u>-</u>
	104,858,849
Otros activos	115,606
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>4,423,804</u>
Total del activo circulante	<u>109,459,322</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>11,055,118</u>
Total del activo	<u>\$120,514,440</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Acreedores diversos	\$23,186
Impuestos por pagar	270,295
Impuestos al Valor Agregado trasladado pendiente de cobro	143,698
Provisiones y pasivos acumulados	<u>205,691</u>
Total del pasivo	<u>642,870</u>
Capital contable	
Capital social	106,150,981
Reserva legal	20,684,451
Pérdidas acumuladas	(8,184,931)
Exceso en la actualización del capital contable	<u>1,221,069</u>
Total del capital contable	<u>119,871,570</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$120,514,440</u>

México, D.F., a 1 de agosto de 2008.

Delegado de la Asamblea
Lic. Daniel Antonio del Río Loiza
Rúbrica.

Delegado de la Asamblea
Lic. Juan Carlos Serra Campillo
Rúbrica.

(R.- 273100)

Procuraduría Federal del Consumidor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 001 BIENES MUEBLES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y a las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Procuraduría Federal del Consumidor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública LP-BM/-01/2008 para la "venta por lote de vehículos no útiles para la Procuraduría Federal del Consumidor y de desecho ferroso vehicular" que se señalan a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
L.P.N. No. BM/-01/2008	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)	Del 20/08/2008 al 3/09/2008 De 9:00 a 14:00 Hrs.	3/09/2008 12:00 Hrs.	5/09/2008 12:00 Hrs.	9/09/2008 10:00 Hrs.

Descripción
Venta de 39 lotes de vehículos no útiles para la Procuraduría Federal del Consumidor y de desecho ferroso vehicular con un valor total mínimo de venta de: \$1'750,757.84 (un millón setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N.) sin incluir IVA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <http://www.profeco.gob.mx>

- Las bases se encuentran a la venta en la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en México, Distrito Federal, teléfono 5625-6821, así como en las áreas administrativas de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor cuyas ubicaciones se señalan en el anexo 1 de las bases, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, del día 20 de agosto al 3 de septiembre de 2008 en días hábiles.

- La forma de pago de las bases será mediante depósito en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, para lo cual deberá presentarse en la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en México, Distrito Federal, teléfono 5625-6821, o bien, en las áreas administrativas de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor cuyas ubicaciones se señalan en el anexo 1 de las bases, a efecto de que se le entregue el documento correspondiente para realizar dicho depósito y posteriormente recoger la factura respectiva.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios antes señalados, en el Auditorio Salvador Pliego Montes, sito en avenida José Vasconcelos número 208, planta baja, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en México, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentar sus ofertas será: español y la moneda en que deberán presentar su oferta será: peso mexicano.

- Los interesados podrán conocer previamente el estado físico de los vehículos y del desecho ferroso vehicular, para tal efecto podrán acudir a los lugares señalados en el anexo 1 de las bases, del 20 de agosto al 3 de septiembre de 2008, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

- Para garantizar el sostenimiento de las ofertas presentadas, los interesados deberán hacer entrega de cheques certificados o de caja expedidos por institución mexicana autorizada para ello, por el 10% del valor para venta de cada lote que se pretenda adquirir, a favor de la Procuraduría Federal del Consumidor en peso mexicano, los importes de garantía para cada lote se indican en el anexo 1 de las bases.

- El plazo máximo para el retiro de los vehículos y del desecho ferroso vehicular será el 31 de octubre de 2008.

- En caso de que una vez emitido el fallo de la licitación pública, se declaren desiertos todos o algunos de los lotes, se procederá a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 20 de agosto de 2008.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Jorge Martínez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 273178)

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 131, 132, 139 y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la enajenación de 15 vehículos en el estado físico-mecánico y documental en que se encuentran, que a continuación se especifican:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Registro, presentación y apertura de propuestas	Comunicación del fallo
GA/LP-EB-01-08	\$100.00	Del 20 al 29 de agosto de 2008 en horario de 9:00 a 14:30 horas	29 de agosto de 2008 11:00 horas	3 de septiembre de 2008 11:00 horas	5 de septiembre de 2008 11:00 horas

Partida	Marca	Tipo	Modelo	Precio mínimo de venta (\$)
1	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1990	4,202.80
2	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	6,303.00
3	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	5,230.50
4	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	6,402.00
5	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	6,534.00
6	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	5,346.00
7	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	6,055.50
8	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	5,808.00
9	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	6,088.50
10	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	6,732.00
11	Nissan Tsuru II	Sedán 4 Ptas. estándar	1992	6,319.50
12	Volkswagen	Sedán 2 Ptas. Estándar	1991	3,507.60
13	Volkswagen	Combi Caravelle estándar	1991	12,691.00
14	Dodge	D350-135 Vannete 8 estándar	1990	10,069.60
15	Dodge	D250-115 estándar	1990	6,335.60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714.

- Forma de pago: mediante efectivo o cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, previo a la recepción de las Bases correspondientes.

- Los bienes podrán ser inspeccionados en la bodega El Sardinero con domicilio en Flores Magón número 210, colonia Guerrero, código postal 06900, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., mediante el pase de inspección correspondiente que para tal efecto será expedido por la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, del 20 al 29 de agosto de 2008, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su oferta por el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta (avalúo) de los bienes sujetos a enajenación, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

• Los actos de la junta de aclaración de bases, registro, presentación y apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020.

• Los bienes adjudicados deberán retirarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la comunicación del fallo en horario de 10:00 a 15:00 horas.

• De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento de comunicación de fallo, siendo postura legal en primera almoneda de las dos terceras partes del valor mínimo de venta considerados para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

• Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

• No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 131 párrafo V de la Ley General de Bienes Nacionales.

• A los actos de la junta de aclaración de bases, apertura de ofertas y comunicación de fallo de adjudicación de la presente licitación, podrán asistir los licitantes, así como cualquier otra persona que sin haber adquirido las bases, manifieste por escrito su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos, teniendo el carácter de observador.

México, D.F., a 20 de agosto de 2008.

El Gerente de Administración

Lic. Leopoldo Ramírez Torres

Rúbrica.

(R.- 273173)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de "bienes muebles usados", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
09174001-EBM-002-08	\$1,492.80 En Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.	29/08/2008	26/08/2008 11:00 horas	26/08/2008 de 8:30 a 10:30 horas	4/09/2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Lote No. 1., tractocamión marca: Dina, modelo: 1990, No. de serie: 162-1565CO, No. de motor: 43801323, motor diesel Cummins de 6 cilindros	1	Unidad

2	Lote No. 2., tractocamión marca: Dina, modelo: 1990, No. de serie: 162-1470CO, No. de motor: 43801334, motor diesel Cummins de 6 cilindros	1	Unidad
3	Lote No. 3., almeja de 2.5 yardas cúbicas de capacidad, marca: Erie.	1	Pieza
4	Lote No. 4., almeja de 2.5 yardas cúbicas de capacidad, marca: Erie.	1	Pieza
5	Lote No. 5., almeja de 2.5 yardas cúbicas de capacidad, marca: Erie.	1	Pieza
6	Lote No. 6., almeja de 2.5 yardas cúbicas de capacidad, marca: Erie.	1	Pieza
7	Lote No. 7., tanque para almacenamiento de combustible, hecho a base de lámina de acero al carbón 3/16", con medidas de 3.60 mts de diámetro y 10.00 mts. de longitud	1	Pieza
8	Lote No. 8., tanque para almacenamiento de combustible, hecho a base de lámina de acero al carbón 3/16", con medidas de 3.60 mts de diámetro y 10.00 mts de longitud	1	Pieza

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.apitopo.com.mx>, o bien, en acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfonos (01668) 8620127, 8620037, 8620494, 95 y 96, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado a nombre de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

• Visita a instalaciones: para mostrar la maquinaria y equipo de maniobras, se llevará a cabo el día martes 26 de agosto de 2008, de 8:30 a 10:30 horas.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día martes 26 de agosto de 2008 a las 11:00 horas, en sala de juntas de oficinas administrativas, ubicada en acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa.

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día jueves 4 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, en sala de juntas de oficinas administrativas, ubicada en acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

• La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

• Ubicación de los bienes: área adjunta al Departamento de Señalamiento Marítimo de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., situada en acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa.

• Plazo de entrega: deberán de retirarse del domicilio de la convocante, en un plazo no mayor de 30 días posteriores al fallo de adjudicación, previo al pago total de los bienes, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas.

• Para garantizar la seriedad de las ofertas, los concursantes deberán entregar cheque certificado o de caja, por la maquinaria y equipo de maniobras concursado, por un importe de 10% del valor total propuesto por cada lote concursado.

• El pago de los bienes se realizará dentro de los primeros 5 (cinco) días, posteriores al fallo de la adjudicación.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ahome, Sin., a 20 de agosto de 2008.

Director General

C.P. Juan de Dios Serna López

Rúbrica.

(R.- 273043)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales,
Órgano Administrativo Desconcentrado

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CEPROPIE 01/2008

El Comité Técnico de Selección, del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales "CEPROPIE", Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Producción		
Código del puesto	04-Q00-1-CFNA002-0000060-E-C-D		
Nivel administrativo	NA2	Número de vacante	1
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección del "CEPROPIE"	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la logística de los programas series y eventos especiales del Titular del Ejecutivo Federal y de los sectores público y privado. 2. Aprobar el Programa Anual de Consumo de Material de Grabación. 3. Atender la solicitud de trámites, elementos técnicos y humanos de la Subdirección de Seguimiento Presidencial, para la producción. 4. Analizar los presupuestos de los servicios de producción, transmisión y copiado que se solicitan al "CEPROPIE". 		
Perfil y requisitos	Escolaridad: Licenciatura o profesional titulado	Carrera Genérica: <ul style="list-style-type: none"> ● Administración ● Comunicación ● Mercadotecnia y Comercio ● Periodismo 	
	Experiencia laboral: cuatro años	Area y Años de Experiencia Genérica: <ul style="list-style-type: none"> ● Administración Pública ● Opinión Pública ● Organización Industrial y Políticas Gubernamentales ● Comunicaciones Sociales ● Ciencias Políticas 	
	Capacidades gerenciales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo 2. Orientación a Resultados 3. Trabajo en Equipo 	
	Capacidades técnicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producción de Programas Informativos y Especiales para Medios Electrónicos 2. Cultura Institucional 	

Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés (Nivel de Dominio: Básico) • Office (Grado de Dominio: Intermedio)
---------------	--

Bases de participación

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario el "CEPROPIE", se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el "CEPROPIE", está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, el "CEPROPIE", se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de el "CEPROPIE", a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	20/08/08
Registro de aspirantes	20/08/08 al 2/09/08
Revisión curricular	20/08/08 al 2/09/08
Publicación total de aspirantes	3/09/08
Exámenes de conocimientos	8/09/08 al 12/09/08
Cotejo documental	8/09/08 al 12/09/08
Evaluación de habilidades	17/09/08 al 23/09/08
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	24/09/08 al 30/09/08
Determinación del candidato ganador	1/10/08 al 2/10/08

* Por causas de fuerza mayor y en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de junio de 2004.

Sistema de puntuación

La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Puesto	Evaluación Técnica	Capacidades Gerenciales
Enlace	80%	20%
Jefe de departamento	80%	20%
Subdirección	50%	50%
Dirección	40%	60%
Dirección General Adjunta	30%	70%
Dirección General	20%	80%

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a la calle de Río Amazonas número 91, primer piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., en el área de Reclutamiento y Selección de Personal, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:
 - a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

Nota: de acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular número: SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, el "CEPROPIE", a través de la Secretaría de Gobernación opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité Técnico de Selección; este Comité determina que entrevistará en la primera sesión, a los tres candidatos con puntuaciones más altas, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, procederá a declararlo ganador; esto implica que el Comité no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral dos de estas disposiciones generales.
5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de

aspirantes del puesto de que se trate en el "CEPROPIE", durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del "CEPROPIE", a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
7. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantallas del sistema que correspondan. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como son: la renuncia al concurso por parte del aspirante, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales "CEPROPIE", Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Gerente de Administración y Finanzas

C. Alejandro Talavera Gómez

Rúbrica.

Secretaría de Energía

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

Servicio Profesional de Carrera

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 10/2008

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Area de Presupuestos		
Código de puesto	18-A00-2-CF52170-0000020-E-C-I		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos quince centavos M.N.)		
Adscripción del puesto	Gerencia de Fianzas y Administración	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar el presupuesto anual, de acuerdo al techo presupuestal asignado. 2. Efectuar la programación anual del gasto con base en la normatividad vigente. 3. Formular el programa presupuestal del ejercicio. 4. Asegurar e incluir dentro del presupuesto, el gasto de inversión. 5. Determinar la asignación de recursos de acuerdo al presupuesto autorizado. 6. Elaborar la cuenta pública presupuestal de la C.N.S.N.S. 7. Elaborar la información presupuestal para la reunión del Comité de Control y Auditoría. 8. Preparar y participar en las reuniones del grupo de evaluación y seguimiento presupuestal y coordinar y controlar el proceso del ejercicio presupuestal a través del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF) de la C.N.S.N.S., PIPP y MAP. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura o profesional	Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades.
		Grado de avance	Carrera

		Titulado	Contaduría, Finanzas Administración, Economía, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Experiencia de cinco años en: 1. Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: Experiencia de cinco años en: 1. Contabilidad 2. Actividad Económica 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional 4. Administración	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Visión Estratégica	
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos Técnicos en el Area	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Conocimientos en: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Outlook e Internet manejo en 80%.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Jefe de Area de Redes y Telecomunicaciones		
Código de puesto	18-A00-2-CF52170-0000043-E-C-K		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos quince centavos M.N.)		
Adscripción del puesto	Departamento de Telemática y Sistemas de Información	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Supervisar los enlaces de telecomunicaciones y redes asociadas para que las unidades sustantivas dispongan de los servicios de voz, datos y video requeridos por el personal en el desempeño de sus funciones. 2. Supervisar el equipo de comunicaciones, para que las unidades sustantivas dispongan de las comunicaciones digitales requeridas por el personal en el desempeño de sus funciones. 3. Determinar y verificar el mantenimiento preventivo y correctivo a las redes y equipos de telecomunicaciones de la Comisión para asegurar la disponibilidad		

	<p>del equipo.</p> <p>4. Analizar y evaluar las necesidades en telecomunicaciones, para que las unidades sustantivas cumplan con sus funciones.</p> <p>5. Recomendar y desarrollar soluciones de mejora y actualización de las telecomunicaciones, para que las unidades sustantivas cumplan con sus funciones.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Administrativas.
		Grado de avance Titulado	Carrera Matemáticas Actuaría, Computación e Informática, Física o Eléctrica y Electrónica.
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Experiencia de cuatro años en: 1. Ciencias Tecnológicas 2. Matemáticas Area y Años de Experiencia Específica: Experiencia de cuatro años en: 1. Tecnología de los ordenadores 2. Tecnología de las Telecomunicaciones 3. Ciencias de los Ordenadores	
	Habilidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos Técnicos en el Area	
	Idiomas extranjeros	Inglés Intermedio	
	Otros	Conocimientos en: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Outlook e Internet.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Nombre del puesto	Consultor Técnico "C" Area de Seguridad Física		
Código de puesto	18-A00-2-CF52173-0000159-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos treinta y siete centavos M.N.)		
Adscripción del puesto	Area de Seguridad Física	Sede	México, D.F.

Tipo de nombramiento	Confianza			
Funciones principales	<p>1. Realizar las actividades relacionadas con el Area de Seguridad Física para evitar la sustracción ilícita de material nuclear o el sabotaje de éste.</p> <p>2. Realizar bajo supervisión las inspecciones relacionadas con el Area de Seguridad Física, para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente. Iniciar la elaboración de lineamientos y guías para la normativa en materia de Seguridad Física.</p>			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio Licenciatura o profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología o Ciencias Naturales y Exactas.	
		Grado de avance Titulado	Carrera Ingeniería, Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Química, Física e Ingeniería.	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: Experiencia de un año en:		
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencias Tecnológicas. 2. Física 3. Química 		
		Area y Años de Experiencia Especifica: Un año de Experiencia en:		
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Tecnología Nuclear 2. Seguridad Radiológica 3. Probabilidad 4. Tecnología Electrónica 		
		Habilidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo 	
		Conocimientos técnicos	1. Conocimientos Técnicos en el Area	
Idiomas extranjeros	Inglés Intermedio			
Otros	Conocimientos en: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Outlook e Internet manejo en 80%.			
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.			

Bases de participación	
Requisitos de	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y

participación	<p>experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</p>	
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en máximo tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 	
Registro de aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>	
Desarrollo del concurso	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.cnsns.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</p>	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	20 de agosto de 2008
	Registro de aspirantes (en la	Del 20/agosto/2008 al 2/septiembre/2008

	herramienta www.trabajaen.gob.mx)	
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 2/septiembre/2008
	Análisis de petición de reactivaciones	No aplica
	Evaluación de habilidades	A partir del 9 de septiembre de 2008 y de acuerdo a las fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y en www.trabajaen.gob.mx .
	Exámenes de conocimientos	A partir del 17 de septiembre de 2008 y de acuerdo a las fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y en www.trabajaen.gob.mx .
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 17/septiembre/2008
	Entrevista	Hasta el 23/septiembre/2008
	Determinación del candidato ganador	Hasta el 29/septiembre/2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias www.cnsns.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	<p>La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>Los exámenes se aplicarán en Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez.</p>	
Sistema de puntuación	<p>El sistema de puntos se integrará de:</p> <p>I. Los resultados de:</p> <p>a) Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70.</p> <p>b) Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales.</p> <p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.</p> <p>II. Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos 7 puntos de 10 posibles</p>	

	para ser considerados finalistas.
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias www.cnsns.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en Dr. Barragán 779, Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@cnsns.gob.mx y el teléfono 50953200, Exts. 671 y 622, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

México, D.F., a 20 de agosto de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

La Jefa del Area de Recursos Humanos

Lic. Silvia Gudelia Arriola López

Rúbrica.

TEMARIOS

JEFE DE AREA DE PRESUPUESTOS

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.
- Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Sistema Integral de Información.
- Conocimientos del Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y sus modelos, Proceso de Integración de Programación y Presupuesto (PIPP) y Movimiento de Adecuaciones Presupuestarias (MAP).
- Conocimiento de los Lineamientos para la Administración de las Operaciones Presupuestarias y de Pago a Cargo de los Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades Apoyadas de Control Presupuestario Indirecto para Operaciones de Gasto Directo (SIAFF).
- Conocimiento para ejercer el presupuesto mediante la elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

BIBLIOGRAFIA

Portal de la SHCP-Normateca.

Leyes y normatividades vigentes.

JEFE DE AREA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

Comunicaciones

Tipos de redes

Protocolos

TCP/IP

ATM

Servicios de voz

Servicios de datos

VPN, VLAN, eLAN

SAN, NAS

Seguridad

Administración

Redes IP

Direccionamiento

Segmentación

Sistemas operativos

Instalación, operación y administración

Windows NT, XP, 2000, 2003

UNIX

Linux

Microsoft Windows

Windows 2000 Server

Redes y Dominio

Active Directory

Servicios de red

Exchange 2000

Instalación, operación y administración

BIBLIOGRAFIA

Redes de Computadoras

Autor: Andrew S. Tanenbaum

Editorial: Pearson-Prentice Hall

Marconi/FORE, equipo ATM

<http://tactics.marconi.com/kms>

Microsoft, productos y servicios

<http://www.microsoft.com/technet/prodtechnol/default.aspx>

<http://www.microsoft.com/technet/itsolutions/default.aspx>

CERT: Security practices & evaluations

http://www.cert.org/nav/index_green.html

Workbooks of Microsoft Training and Certification

Course Numbers: 1561, 1562, 1572, 2072, 2073, 2150, 2152, 2153, 2154, 2173,

Microsoft Official Curriculum

CONSULTOR TECNICO "C" AREA DE SEGURIDAD FISICA

MATEMATICAS.

- Álgebra.
- Trigonometría.
- Geometría analítica.
- Cálculo Diferencial e Integral.

FISICA.

- Mecánica.
- Física moderna.

PROBABILIDAD Y ESTADISTICA.

- Distribuciones estadísticas.
- Métodos de ajustes de curvas.

- Medidas de tendencia central.
- Distribución binomial y normal.

NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y SEGURIDAD FISICA.

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
- Reglamento General de Seguridad Radiológica.
- Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares

PROTECCION FISICA

- INFCIRC 225/Rev. 4. Protección física de los materiales y las instalaciones nucleares del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 21

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A.- Nombre del puesto	Auditor Ejecutivo		
Código de puesto	08-114-1-CF21132-0000109-A-C-U		
Nivel administrativo	MA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<p>1. Coordinar y supervisar que las auditorías que se realicen en las delegaciones se apeguen a las disposiciones normativas y principios generalmente aceptados en la materia. 2. Verificar que las delegaciones dispongan de métodos, procedimientos y sistemas de control para sus operaciones administrativas con el propósito de dar seguimiento y evaluar la eficiencia y eficacia con que se administran los recursos y programas. 3. Dar seguimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas, derivadas de las auditorías realizadas con el propósito de que éstas se realicen de acuerdo a los programas y tiempos establecidos. 4. Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas de observaciones realizadas durante las auditorías practicadas. 5. Coordinar, Supervisar, y dar seguimiento a las quejas y denuncias por incumplimiento de obligaciones de servidores públicos y, en su caso, definir responsabilidades. 6. Turnar al área de responsabilidades del Organo Interno de Control los expedientes en que se presuma la existencia de responsabilidades administrativas. 7. Coadyuvar en la promoción de la mejora de procesos y controles a partir de la evaluación de la suficiencia y efectividad del control interno. 8. Vigilar que la integración y funcionamiento de comités y subcomités se constituyan de acuerdo de la normatividad aplicable en la materia. 9. Coordinar y supervisar las intervenciones de control y análisis de procesos establecidos, en virtud de que los procesos se lleven a cabo en tiempo y forma.</p>		
Perfil	Escolaridad	<p>Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado.</p>	

		Carreras: Agronomía, Administración, Contaduría.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Veterinarias, Administración Pública, Auditoría.	
	Capacidades gerenciales	Liderazgo. Visión Estratégica.	
	Capacidades técnicas	Auditoría Interna; Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No.	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	
B.- Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Procesos Civiles		
Código de puesto	08-110-1CFOB003-0000057-E.C-P		
Nivel administrativo	OB03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General Jurídica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elabora los proyectos de demanda, de la Secretaría es parte, remitiendo el proyecto a la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 102 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, proporcionado; 2. Allegarse de todos los elementos que sirvan de soporte para el proyecto de demanda que se presenta ante la PGR; 3. Elaborar los proyectos de demanda, en donde se afecten los intereses directos de la Secretaría; 4. Integrar los elementos de soporte del proyecto de demanda para su debida integración y formulación; 5. Comparecer en audiencias en defensa de los intereses de la Secretaría; 6. Desahogar los requerimientos formulados por las autoridades jurisdiccionales; 7. Formular los recursos procedentes en defensa de los intereses de la federación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Derecho.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Defensa Jurídica y Procedimientos.	
	Capacidades gerenciales	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.	
	Idiomas	No.	
	Otros	Idioma: no; Paquetería: Windows, Microsoft Office	

	(Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.
--	--

C.- Nombre del puesto	Jefe del Departamento de Innovación Tecnológica		
Código de puesto	08-513-1-CF01059-0000005-E-C-J		
Nivel administrativo	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<p>1. Investigar nuevas herramientas que mejoren la calidad de los servicios informáticos. 2. Realizar investigación de innovación tecnológica referente a sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones para redes. 3. Evaluar nuevas tecnologías para servidores de misión crítica. 4. Coordinar los trabajos requeridos con los usuarios para llevar a cabo el análisis de los procesos. 5. Coordinar los equipos de trabajo contratados para desarrollo externo de aplicaciones. 6. Coordinar los equipos de trabajo integrados por otros organismos públicos en caso de donación. 7. Incorporar herramientas para mejorar la infraestructura de tecnología de la información. 8. Analizar la factibilidad de automatizar los procesos. 9. Priorizar y monitorear el desarrollo de las aplicaciones. 10. Llevar a cabo el análisis de sistemas de conformidad con las tecnologías de ingeniería de software. 11. Establecer Normas de Desarrollo de Sistemas. 12. Coordinación de los usuarios con los despachos externos de desarrollos de sistemas. 13. Investigar y Evaluar mecanismos alternos de contingencia para asegurar la disponibilidad y continuidad que proporciona la tecnología. 14. Establecer programas de actualización de versiones herramientas de desarrollo. 15. Establecer programas de actualización de versiones de los procesos automatizados en base a las nuevas funciones solicitadas por los usuarios.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Sistemas y Calidad, Computación e Informática, Ingeniería.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencia de los Ordenadores, Ingeniería y Tecnologías Eléctricas.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Desarrollo de Sistemas de Información; Tecnologías de Información y Comunicaciones; Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No.	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

D. Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural
-----------------------------	---

Código de puesto	08-146-1-CFPA001-0000225-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Sonora	Sede	Sonora
Funciones principales	<p>1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de la coordinación interinstitucional y de contingencias, para apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como la difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y la calidad de vida de los campesinos; 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la ley de desarrollo rural sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información y estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar el sistema sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.</p>		
Perfil	Escolaridad	<p>Nivel Académico Mínimo.</p> <p>Escolaridad: Licenciatura o Profesional.</p> <p>Grado de Avance: Terminado o Pasante.</p> <p>Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.</p>	
	Experiencia laboral	<p>Años de experiencia: tres años mínimos.</p> <p>Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Estadística, Producción Animal, Grupos Sociales.</p>	
	Capacidades gerenciales	<p>1. Orientación a Resultados.</p> <p>2. Trabajo en Equipo.</p>	
	Capacidades técnicas	<p>Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícola y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.</p>	
	Idiomas	No.	
	Otros	Idioma: no; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para	

		viajar: Sí.	
E. Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural		
Código de puesto	08-142-1-CFPA001-0000078-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Querétaro	Sede	Querétaro
Funciones principales	<p>1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de la coordinación interinstitucional y de contingencias, para apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como la difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y la calidad de vida de los campesinos; 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información y estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar el sistema sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.</p>		
Perfil	Escolaridad	<p>Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.</p>	
	Experiencia laboral	<p>Años de experiencia: tres años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Estadística, Producción Animal, Grupos Sociales.</p>	
	Capacidades gerenciales	<p>1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.</p>	

Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícola y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Idiomas	No.
Otros	Idioma: no; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

F. Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural		
Código de puesto	08-135-1CFPA001-0000187-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Estado de México	Sede	Estado de México
Funciones principales	<p>1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de la coordinación interinstitucional y de contingencias, para apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como la difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y la calidad de vida de los campesinos; 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como la asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información y estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la Región; 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar el sistema sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario,	

	Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.
Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Estadística, Producción Animal, Grupos Sociales.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícola y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Idiomas	No.
Otros	Idioma: no; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

G.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural		
Código de puesto	08-135-1-CFPA001-0000169-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Estado de México	Sede	Estado de México
Funciones principales	<p>1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores, así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y el otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos; 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el Distrito e incrementar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el Distrito; 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región; 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.</p>		

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal. Esquemas de Operación por Sistemas de Productos Agrícolas y Pecuarios. Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.
	Idiomas	No.
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

H.- Nombre del puesto	Coordinador Administrativo en DDR		
Código de puesto	08-128-2-CF21864-0000285-E-C-6		
Nivel administrativo	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	<p>1. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del Distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida; 2. Aplicar coordinadamente con la subdelegación administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes; 3. Proponer al jefe de Distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del Distrito de Desarrollo Rural; 4. Ejercer coordinadamente con la subdelegación administrativa el presupuesto autorizado y solicitar en su caso la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del Distrito y los centros de apoyo al desarrollo rural demanden para su operación; 5. Coordinar entre las áreas del Distrito y los centros de apoyo para el desarrollo rural, la integración del presupuesto del Distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos; 6. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámites de pagos, así como llevar coordinadamente con la subdelegación administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos; 7. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes; 8. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de Distrito y centros de apoyo al desarrollo rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan; 9. Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del Gobierno Federal al servicio</p>		

	del Distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal; Recursos Humanos-Relaciones Laborales-Administración de Personal; Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas	No.
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

I.- Nombre del puesto	Coordinador de Comercialización y Apoyo a Productores		
Código de puesto	08-128-2-CF21864-0000209-E-C-F		
Nivel administrativo	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	<p>1. Realizar las actividades de los programas de la Secretaría que aporten apoyos directos al campo, conforme se determine en las reglas de operación que se instrumenten supervisando y evaluando sus resultados para asegurar los impactos esperados en beneficio de los productores; 2. Coordinar y Supervisar las actividades de otorgamiento de estímulos fiscales y financieros para el fomento de la producción agropecuaria, agroindustrial y pesquera que se establezcan, para permitir a los productores tener acceso al crédito, utilizando sus productos como garantías colaterales; 3. Participar en la ejecución de programas destinados a incrementar la eficiencia productiva en regiones rurales de menor desarrollo relativo, así como proyectos de inversión para el aprovechamiento productivo de recursos disponibles; 4. Coordinar y supervisar las actividades de fomento a la asistencia técnica privada, capacitación y tecnología agropecuaria, agroindustrial, y pesquera, asegurando que los productores reciban los insumos necesarios para mejorar sus procesos de producción, industrialización y comercialización en sus productos; 5. Coordinar y Supervisar la difusión de información, referente a precios de productos agropecuarios a nivel nacional e internacional, que permitan a los productores tomar mejores decisiones de venta de sus productos; 6. Difundir las acciones y estrategias tendientes a mejorar los sistemas de comercialización agropecuaria; 7. Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios y directorio de productores, así como los inventarios de recursos naturales, agropecuarios, agroindustriales y pesqueros, para facilitar la planeación de las actividades en torno al desarrollo rural de la región; 8. Coordinar y supervisar las acciones para la promoción y organización de productores agropecuarios, agroindustriales y pesqueros, conforme a las necesidades de la región, para propiciar el desarrollo social y económico del Distrito; 9. Plantear soluciones a la</p>		

	problemática del desarrollo rural ante las instancias correspondientes, de acuerdo a la mecánica del caso que requiera; 10. Promover la integración de un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural, así como apoyar su difusión entre los productores y sus organizaciones, para que cuenten con alternativas que les permitan desarrollar sus proyectos productivos; 11. Coordinar y Supervisar las actividades para el fomento de la producción económica del artesanado, de las artes populares y en las industrias familiares del Sector Rural, con la participación de otras instancias.; 12. Apoyar la realización de estudios y diagnósticos relativos a la oferta y la demanda de los productores agropecuarios y agroindustriales y sobre la problemática de distribución.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Agronomía.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Veterinarias, Geografía Regional, Estadística, Administración Pública, Agronomía.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal; Financiamiento en el Sector Rural; Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.
	Idiomas	No.
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

J.- Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-110-2-CF21864-0000019-X-C-D		
Nivel administrativo	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General Jurídica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Dando seguimiento a todos los acuerdos en los juicios civiles en los que interviene la Secretaría, a fin de no dejar en estado de indefensión los intereses de la Federación. 2. Integrar y formular proyectos de acuerdos de los juicios civiles en los que interviene la SAGARPA. 3. Dando seguimiento a todos los acuerdos en los juicios fiscales en los que interviene la Secretaría a fin de no dejar en estado de indefensión los intereses de la Secretaría. 4. Integrar y formular proyectos de acuerdos de los juicios fiscales en los que interviene la SAGARPA. 5. Ingresar y dar seguimiento a todas las promociones efectuadas de las ramas civiles y fiscales. 6. Intervenir en las diligencias de comparecencia y asesorar a los servidores públicos de esta Secretaría en las mismas. 7. Integrar informe de las comparecencias en que esta Secretaría sea parte así como asesorar a los servidores públicos de la SAGARPA. 8. Asistiendo a los diferentes juzgados y tribunales del Poder Judicial, así como las diferentes		

	dependencias del Gobierno Federal. 9. Actuar como enlace ante los tribunales y Juzgados en materia Civil y Fiscal. 10. Reportar e informar los acuerdos de cada uno de los diferentes juicios civiles y fiscales. 11. Llevar a cabo el seguimiento y control de los acuerdos de los juicios.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Derecho.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: seis años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Nociones Generales de la Administración Pública Federal. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	Idiomas	No.
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

K.- Nombre del puesto	Coordinador de Fomento y Protección Agropecuaria		
Código de puesto	08-128-2-CF21864-0000287-E-C-F		
Nivel administrativo	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Transmitir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las instrucciones, normas y técnicas establecidas para el fomento de la producción, protección y conservación de los recursos agropecuarios y la prestación de los servicios de sanidad fitopecuaria, así como integrar y promover los programas complementarios estratégicos que correspondan al Distrito de desarrollo rural. 2. Participar en la realización de estudios para validar e integrar las propuestas de cambio de uso de suelo, de conformidad con las características específicas del distrito, así como promover la generación y validación de tecnología que contribuya a incrementar la producción y productividad agropecuaria de la región. 3. Participar en la definición de necesidades prioritarias y perfil de los proyectos productivos y sociales de los productores agropecuarios de las comunidades rurales coordinando y realizando estudios agroclimáticos y de hábitat natural, que permitan determinar los patrones de cultivos. 4. Fomentar, asesorar y coordinar la ejecución de programas de protección, preservación y desarrollo de los recursos agropecuarios. 5. Coordinar la ejecución de programas para prevenir y combatir enfermedades, plagas e insectos nocivos que afecten los recursos agropecuarios. 6. Asesorar la inspección y vigilancia que en materia de sanidad fitopecuaria corresponda desarrollar al Distrito. 7. Instrumentar y coordinar las acciones previstas en las reglas de operación de los programas sustantivos de fomento agropecuario, así como integrar la información estadística que se genera en el Distrito de desarrollo rural con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad		

	<p>establecida y evaluar sus objetivos. 8. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural, así como la generación, validación, transparencia, y aprobación de tecnología orientada a mejorar los sistemas productivos del medio rural, con el propósito de mejorar los ingresos de los productores. 9. Promover las políticas de capacitación y asistencia técnica rural integral, a través de PSP dedicados a la asistencia privada haciendo énfasis en los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración y difusión de tecnología en materia agropecuaria y pesquera. 10. Participar en la integración del programa de importación exportación de productos e insumos agropecuarios, con destino o procedencia del extranjero, así como captar y turnar a la delegación estatal las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agropecuarios. 11. Coordinar y controlar las actividades de organización económico-social de los productores, para la producción, transformación y comercialización agrícola y pecuaria en el ámbito territorial del Distrito. 12. Promover, tramitar y controlar el registro de organizaciones de productores agrícolas y pecuarias. 13. Coordinar y Supervisar la Asistencia Técnica privada agrícola pecuaria y de sanidad que proporcionan los particulares a los productores, para preservar, desarrollar y aprovechar racionalmente los recursos y prevenir, combatir y erradicar las plagas y enfermedades, en apoyo a la producción, industrialización y comercialización. 14. Apoyar la difusión de requisitos y expedición de certificados Fito y zoonosanitarios para la exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal. 15. Difundir y Proporcionar a los productores información, folletos, etc. Sobre precios nacionales e internacionales de requisitos fitozoonosanitarios para el comercio exterior de oferta y demanda de los principales granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, así como la producción de integración de asociaciones de productores e inversionistas.</p>		
Perfil	Escolaridad	<p>Nivel Académico Mínimo.</p> <p>Escolaridad: Licenciatura o Profesional.</p> <p>Grado de Avance: Terminado o Pasante.</p> <p>Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario.</p>	
	Experiencia laboral	<p>Años de experiencia: un año mínimo.</p> <p>Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Veterinarias, Biología Vegetal (Botánica) Geografía Regional, Agronomía, Administración Pública, Estadística, Fitopatología, Biología de Insectos (Entomología).</p>	
	Capacidades gerenciales	<p>Orientación a Resultados.</p> <p>Trabajo en Equipo.</p>	
	Capacidades técnicas	<p>Nociones Generales de la Administración Pública Federal; Esquemas de Operación por Sistemas de Productos Agrícolas y Pecuarios; Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.</p>	
	Idiomas	<p>No.</p>	
	Otros	<p>Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.</p>	

L.- Nombre del puesto	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Recursos Materiales y Servicios		
Código de puesto	08-128-2-CFPA001-0000289-E-C-N		
Nivel	PQ3 (del Tabulador de	Número de vacantes	1

administrativo	Percepciones Ordinarias)		
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	<p>1. Efectuar la realización de los trámites necesarios para la regularización jurídico-administrativa del padrón inmobiliario de la Secretaría (solicitudes de desincorporación, convenios y contratos de comodato, arrendamiento, donación, permuta, actas de entrega-recepción, puesta a disposición del INDAABIN de inmuebles improductivos o con cero grado de aprovechamiento); 2. Elaborar los documentos jurídicos que requiera la dirección de administración inmobiliaria como títulos de concesión para uso, aprovechamiento y administración de espacios que otorgue la Secretaría, dentro de los inmuebles federales a su cargo; 3. Coordinar la actualización de los expedientes del padrón inmobiliario, tramitando la obtención de los títulos de propiedad que amparen los inmuebles, obtención de licencias de uso de suelo, constancias de libertad de gravamen, constancias pago, predial, escrituras e inscripciones ante los registros públicos de la propiedad local y federal; 4. Proponer lineamientos y normas para regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector SAGARPA (actualización y aplicación de la legislación vigente en materia de inmuebles); 5. Elaborar contratos y convenios para regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector SAGARPA; 6. Coadyuvar en la depuración del padrón de inmuebles federales compartidos, obtenidos de la unidad responsable información detallada que permita identificar el universo de inmuebles, aquellos que no cumplen con las características de compartido, a fin de promover se les deje de considerar como tales; 7. Participar en la determinación y asignación de la superficie a ocupar por servidor público, áreas de uso común y áreas complementarias, en los bienes inmuebles propios rentados y prestados de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, a fin de optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles de la unidad responsable; 8. Participar en la planeación de la racionalización del arrendamiento de inmuebles para la integración de la información de oficinas del Sector SAGARPA.</p>		
Perfil	Escolaridad	<p>Nivel Académico Mínimo.</p> <p>Escolaridad: Licenciatura o Profesional.</p> <p>Grado de Avance: Terminado o Pasante.</p> <p>Carreras: Administración, Economía, Contaduría, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería Civil, Ingeniería, Arquitectura.</p>	
	Experiencia laboral	<p>Años de experiencia: cuatro años mínimo.</p> <p>Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales.</p>	
	Capacidades gerenciales	<p>1. Orientación a Resultados.</p> <p>2. Trabajo en Equipo.</p>	
	Capacidades técnicas	<p>Nociones Generales de la Administración Pública Federal; Esquemas de Operación por Sistemas de Productos Agrícolas y Pecuarios; Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural; Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios; Servicios Generales.</p>	
	Idiomas	No.	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y	

	PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.
--	---

M.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Agrícola		
Código de puesto	08-152-2-CF21864-0000151-E-C-F		
Nivel administrativo	PQ3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Zacatecas	Sede	Zacatecas
Funciones principales	<p>1. Transmitir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las instrucciones, normas y técnicas establecidas para el fomento de la producción, protección y conservación de los recursos agrícolas y la prestación de los servicios de sanidad fitosanitaria, así como integrar y promover los programas complementarios estratégicos que correspondan. 2. Participar en la realización de estudios para validar e integrar las propuestas de cambio de uso de suelo de conformidad con las características específicas de la región, así como promover la generación y validación de tecnología que contribuya a incrementar la producción y productividad agrícola de la región. 3. Participar en la definición de necesidades prioritarias y perfil de los proyectos productivos y sociales de los productores agrícolas y de las comunidades rurales, coordinando y realizando estudios agroclimatólogicos y de hábitat natural, que permitan determinar los patrones de cultivos. 4. Fomentar, asesorar y coordinar la ejecución de programas de protección, preservación y desarrollo de los recursos agrícolas. 5. Coordinar la ejecución de programas para prevenir y combatir enfermedades, plagas e insectos nocivos que afecten los recursos agrícolas; 6. Asesorar la inspección y vigilancia que en materia de sanidad agrícola corresponda desarrollar en la región. 7. Instrumentar y coordinar las acciones previstas en las reglas de operación de los programas sustantivos de fomento agrícola, así como integrar la información estadística que se genera en la región, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida y evaluar sus objetivos. 8. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural, así como la generación, validación, transparencia y apropiación de tecnología orientada a mejorar los sistemas productivos del medio rural, con el propósito de mejorar los ingresos de los productores. 9. Promover políticas de capacitación y asistencia técnica rural integral, a través de PSP dedicados a la asistencia privada haciendo énfasis en los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración y difusión de tecnología en materia agrícola. 10. Participar en la integración del programa de importación exportación de productos e insumos agrícolas, con destino o procedencia del extranjero, así como captar y turnar a la delegación estatal las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agrícolas. 11. Coordinar y controlar las actividades de organización económico-social de los productores para la producción, transformación y comercialización agrícola en su ámbito territorial de competencia. 12. Promover, tramitar, y controlar el registro de organizaciones de productores agrícolas. 13. Coordinar y supervisar la asistencia técnica privada agrícola y de sanidad que proporcionan los particulares a los productores para preservar, desarrollar y aprovechar racionalmente los recursos y prevenir, combatir y erradicar las plagas y enfermedades, en apoyo a la producción, industrialización y comercialización. 14. Apoyar la difusión de requisitos y expedición de certificados fitosanitarios para la exportación de vegetales, productos y subproductos de naturaleza vegetal. 15. Difundir y proporcionar a los productores información, folletos, etc., sobre precios nacionales e internacionales de requisitos sanitarios para el comercio exterior de oferta y demanda</p>		

	de los principales granos, oleaginosas y otros productos agrícolas, así como la promoción de integración de asociaciones de productores e inversionistas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Administración Pública, Estadística, Geografía Regional, Biología Vegetal (Botánica), Fitopatología, Biología de Insectos (Entomología).	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal; Esquemas de Operación por Sistemas de Productos Agrícolas y Pecuarios; Financiamiento en el Sector Rural.	
	Idiomas	No.	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	
N.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Pecuario		
Código de puesto	08-152-2-CF21865-0000155-E-C-F		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Zacatecas	Sede	Zacatecas
Funciones principales	1.- Participar en coordinación con el Comité de Fomento y Protección Pecuaria, en las campañas zoonosanitarias de la Entidad; 2.- Verificar la aplicación de las disposiciones normativas en los centros de certificación zoonosanitarias, empresas comerciales, industriales y unidades de producción pecuaria; 3.- Verificar que los productos pecuarios notifiquen oportunamente casos sospechosos de enfermedades de reporte obligatorio, plagas exóticas y emergentes de alto impacto económico y/o riesgo para la salud pública en el Estado; 4.- Participar en los rastreos epizootológicos, para determinar el origen, comportamiento y presencia de enfermedades en coordinación del Comité de Fomento y Protección Pecuaria; 5.- Apoyar en las actividades de sacrificio, limpieza y desinfección de las unidades productivas en cuarentena; 6.- Realizar necropsias, toma y envío de muestras para diagnóstico de laboratorio; 7.- Registrar las unidades productivas que se encuentren bajo esquema de cuarentena y/o vacunación; 8.- Elaborar expedientes y actualizarlos, de cada uno de los médicos aprobados como signatarios o firmantes de Centros de Certificación Zoonosanitarios aprobados; 9.- Participar en la gestión y trámite de solicitudes para aviso de inicio de funcionamiento de farmacias veterinarias; 10.- Apoyar la supervisión del programa de salud animal e inocuidad de la Alianza para el Campo; 11.- Participar en la expedición		

	y control de los certificados zoosanitarios de exportación y de movilización nacional de animales, constancias de parvadas y de granjas libres de aves.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Fitopatología, Ciencias Veterinarias, Biología Animal (Zoología), Producción Animal.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No.
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

№.- Nombre del puesto	Profesional Técnico en Informática		
Código de puesto	08-128-2-CF21865-0000290-E-C-K		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1.- Mantener actualizados los inventarios de los recursos informáticos y de comunicación con los que cuentan las áreas bajo su jurisdicción; 2.- Administrar los recursos informáticos y de comunicación bajo su responsabilidad, así como vigilar su correcto funcionamiento; 3.- Promover el manejo de información a través de medios electrónicos y facilitar las herramientas informáticas para llevarlo a cabo; 4.- Construir y actualizar los módulos que conforman los diferentes sistemas en operación; 5.- Automatizar la generación de reportes, consultas, informes y estadísticas sustentados en la integridad, actualización y confiabilidad de los datos incorporados en las bases de datos, que permiten su análisis y la disposición de información para la toma de decisiones; 6.- Elaborar la documentación técnica que describa el diseño, aplicación y pruebas de los sistemas desarrollados; 7.- Elaborar y proponer el programa y calendario de capacitación por área de trabajo, para el uso de herramientas y operación de sistemas; 8.- Implementar los procesos de entrenamiento sobre productos generados por área, para asegurar el aprovechamiento de los mismos por parte de los usuarios de la Delegación; 9.- Brindar a los usuarios la capacitación en la aplicación y explotación de los sistemas liberados, así como de las modificaciones y actualizaciones que se incorporen.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Administración, Computación e Informática,	

		Sistemas y Calidad.
Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Análisis Numérico, Tecnología de los Ordenadores, Ciencia de los Ordenadores, Procesos Tecnológicos, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.	
Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal; Desarrollo de Sistemas de Información; Tecnologías de Información y Comunicaciones.	
Idiomas	No.	
Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

O.- Nombre del puesto	Coordinador Administrativo en DDR		
Código de puesto	08-152-2-CF21865-0000152-E-C-6		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Zacatecas	Sede	Zacatecas
Funciones principales	1.- Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del Distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida; 2.- Aplicar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes; 3.- Proponer al Jefe de Distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del Distrito de Desarrollo Rural; 4.- Ejercer coordinadamente con la Subdelegación Administrativa el presupuesto autorizado y solicitar, en su caso, la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural demanden para su operación; 5.- Coordinar entre las áreas del Distrito y los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural, la integración del presupuesto del Distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en la materia de programación presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos; 6.- Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos; 7.- Llevar el control de la documentación de los inmuebles del Distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes; 8.- Elaborar el programa anual de adquisiciones de		

	bienes y servicios del Distrito y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan; 9.- Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a la instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del Gobierno Federal al servicio del Distrito con el propósito de conservar en buen estado de operación; 10.- Controlar los inventarios de bienes inmuebles y de consumo, propiedad del Gobierno Federal al servicio del Distrito.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresa.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Recursos Humanos-Relaciones Laborales; Administración de Personal; Nociones Generales de la Administración Pública Federal; Programación y Presupuesto.
	Idiomas	No.
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Documentos que acrediten el nivel de estudios requeridos para el puesto por el que concursa: <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesión - Cédula 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena

	<p>privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>6. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso, así como el folio de registro en Trabajaen.</p> <p>La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección a través de su Secretario Técnico.</p>	
Registro de aspirantes	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	20 de agosto de 2008
	Registro de aspirantes.	Del 20 de agosto al 3 de septiembre de 2008
	Presentación de documentos (cotejo)	Del 8 al 19 de septiembre de 2008
	Evaluaciones de habilidades gerenciales*	Del 8 al 19 de septiembre de 2008
	Evaluación de conocimientos técnicos*	Del 8 al 19 de septiembre de 2008
	Entrevistas*	Del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2008
	Determinación*	A partir del 6 de octubre de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	<p>Las guías para las pruebas de habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos técnicas se encuentran al final de este documento.</p>	
Presentación de evaluaciones	<p>La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunicará, con el tiempo legal de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>	
Sistema de puntuación	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de conocimientos técnicos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 80, con excepción de los concursos de Jefe de Cader, en donde la calificación mínima será de 65.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán</p>	

	<p>aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista.</p>
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en trabajen.
Reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur No. 489, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Reactivación de folio	En atención al oficio circular número SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios:

	<p>El Comité Técnico de selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan.</p> <p>Para que se lleve a cabo la reactivación de algún folio, el aspirante deberá dirigir un escrito al Comité Técnico de Selección en el que exponga la situación por lo que el sistema denominado Rhnet lo rechazó, así como la documentación que soporte su grado y área de estudio, así como el área de experiencia.</p> <p>Los números de folios reactivados así como el caso de reactivación se podrán observar en el portal de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx. El plazo de aclaración de dudas sobre reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el Portal de la Secretaría, comunicándose al número telefónico 38711000, extensión 33721.</p>
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ecardenas@sagarpa.gob.mx y el número telefónico 38711000, extensión 33719, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.</p>

México, D.F., a 15 de agosto de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

AUDITOR EJECUTIVO

TEMARIO

1. Procedimiento Administrativo de Responsabilidades en contra de Servidores Públicos
2. Procedimiento Administrativo de Inconformidades
3. Procedimiento Administrativo en contra de proveedores y contratistas
4. Recursos de Revocación y Revisión
5. Juicio de Nulidad
6. Conocimientos de la Administración Pública
7. Conocimientos de la SAGARPA

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
4. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional
5. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento

6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
7. Ley del Impuesto sobre la Renta (Relativo a Personas Físicas)
8. Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para la Administración Pública Federal
9. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento
10. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
11. Ley Federal de Sanidad Vegetal
12. Ley Federal de Sanidad Animal
13. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas
14. Ley Federal de Variedades Vegetales
15. Ley de Organizaciones Ganaderas
16. Ley Federal sobre Metrología y Normalización
17. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
18. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Juicio Fiscal
19. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006
20. Código Fiscal de la Federación
21. Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal
22. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
23. Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal
24. Reglamento de la Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas
25. Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales
26. Reglamento de la Ley Federal de Organizaciones Ganaderas
27. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
28. Normas Oficiales Mexicanas Fotozoosanitarias
29. Guía General de Auditoría Pública, SFP.
30. Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)
31. Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
32. Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
33. Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal
34. Hammer y Champy. Reingeniería. 1994
35. Guía para la definición de indicadores. 1998, Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
36. Manual lenguaje ciudadano. Secretaría de la Función Pública
37. Covey, Stephen R. El Liderazgo centrado en principios. Barcelona, 1997. Ediciones Paidós Ibérica S.A. y Ediciones Paidós SAICF.
38. Alexander Servart, Alberto G. mejora continua y acción correctiva. México, Pearson Education
39. De Bono, Edgard. Parallel Thinking. 2000. Barcelona Paidós
40. Martínez Chávez, Víctor Manuel. Diagnóstico Administrativo: procedimientos, procesos, Reingeniería y Benchmarking. 2002. México. Trillas.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS CIVILES

TEMARIO GENERAL

I.- JUICIO AGRARIO.

- A)** Ejidos y Comunidades.
- B)** De la expropiación de Bienes Ejidales y Comunes.
- C)** De las Sociedades Rurales.
- E)** De la pequeña Propiedad Industrial de las Tierras Agrícolas, Ganaderas y Forestales.
- F)** De Las Sociedades Propietarias de las Tierras Agrícolas, Ganaderas o Forestales.
- G)** De la Procuraduría Agraria.
- H)** De la Justicia Agraria.
- I)** De la Ejecución de Sentencia.
- J)** Recursos.

II.- PROCEDIMIENTOS.

- A)** Juicio Civil Federal.
- B)** Juicio Civil del Fuero Común.
- C)** Juicios Mercantiles.
- D)** Juicio Contencioso Administrativo.
- E)** Juicio Concursal.
- F)** Medios de Impugnación.
- G)** Ejecución.

III.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

- A)** La Administración Pública Federal.
- B)** La Administración Pública Centralizada.
- C)** La Administración Pública Paraestatal.

IV.- JUICIO DE AMPARO.

- A)** Garantías Individuales.
- B)** Interés Jurídico en el Juicio de Amparo.
- C)** Principios del Juicio de Amparo.
- D)** Informe Previo.
- E)** Informe Justificado.
- F)** Suspensión Provisional del Acto Reclamado.
- G)** Suspensión Definitiva del Acto Reclamado.
- H)** Audiencias Incidentales y Constitucionales.
- I)** Sentencias.
- J)** Ejecución de Sentencias.
- K)** Recursos.
- L)** Incidentes.
- M)** cumplimiento Sustituto.

V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA.

- A)** Estructura.
- B)** Principales Funciones de las Unidades Administrativas.
- C)** Delegaciones en los Estados y Regiones que el Secretario determine.
- D)** Organismos Desconcentrados.

E) Delegación de Facultades.**BIBLIOGRAFIA**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Código Civil Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Código Civil para el Distrito Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Código Federal de Procedimientos Civiles. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Código de Comercio. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley Agraria. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley de Amparo. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. <http://normateca.sagarpa.gob.mx/>
- El Derecho Agrario en México 2004. Chávez Padrón Martha.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INNOVACION TECNOLOGICA**TEMARIO****I. Sistemas y Calidad****1. Definiciones de la calidad**

Definiciones trascendentes

Definiciones desde una perspectiva de producto

Definiciones desde una perspectiva de usuario

Definiciones desde una perspectiva de las tecnologías de la información o calidad de datos

2. Factores relacionados con la calidad**3. Parámetros de la calidad****4. Conceptos básicos en la normalización de la calidad**

Normas

Objetivos de la normalización

Campos aplicables de normalización

5. Calidad Total**6. Sistemas de aseguramiento de la calidad****7. El manual de calidad, los procedimientos y la documentación operativa****8. Diseño y planificación de la calidad****II. Calidad de los servicios informáticos****1. Definiciones****2. Métricas de la calidad en los servicios informáticos**

3. Importancia de medir la calidad en los servicios informáticos

- Calidad en los procesos de Outsourcing
- Calidad en aplicaciones informáticas
- Calidad en adquisición de equipos informáticos

III. Tecnologías para servidores de misión crítica

1. Definiciones Generales

2. Tipos de servidores

3. Servidores de Misión Crítica

- Definiciones
- Características de los servidores de misión crítica
- Ventajas de los servidores de misión crítica

IV. Análisis de Procesos

1. Definiciones

2. Fases para la identificación y análisis de procesos

3. Aprobación de la planificación y cronograma de trabajo

4. Constitución y formación del grupo de mejora

5. Definición de misión y visión

6. Identificación de los grupos de interés

- Necesidades y expectativas de los clientes/usuarios
- Fichas de los grupos de interés

7. Elaboración del mapa de procesos

- Clasificación de los procesos
- Identificación de los procesos
- Documentación de los procesos
- Fichas de los procesos

8. Identificación y fichas de indicadores

9. Gestión de la documentación

10. Revisión de los procesos

V. Técnicas de Ingeniería de software

1. Definiciones

2. Objetivos de la ingeniería de software

3. Competitividad

4. Estrategias para su desarrollo

5. Método del ciclo de vida clásico

6. Método de desarrollo por análisis estructurado

7. Diccionario de datos.

8. Diagrama de estructura de datos

9. Gráfica de estructura

10. Etapas del método de prototipos

11. Coordinación y Gestión del proyecto.

12. Mediciones y estimaciones**13. Reingeniería e ingeniería inversa****BIBLIOGRAFIA**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
5. [Booch 1998] "Software Architecture and the UML. "
6. [Booch 1986] "Object Oriented Development. Trans. of Soft." Eng. Vol. SE-12. Núm. 2. Feb. 1986. pp. 211-221.
7. [Conallen 1999A] "Modeling Web Applications with UML", Inc. 9-Mar-1999.
8. [Cota 1994] "Ingeniería de Software". Soluciones Avanzadas. Julio de 1994. pp. 5-13.
9. [Galloway 1998] Mejora Continua de Procesos, S.A., Barcelona.
10. [Jacobson , et al, 1992] "Object-Oriented Software Engineering"; A Use Case Driven Approach. ACM Press. Adison-Wesley Publishing. Co. U.S.A. 524 p. Ilus. pp. 465-493.
11. [Miranda, Marcela et. al] "Un modelo para el estudio de la calidad de los servicios informáticos"
12. [Pressman, Roger 2002] Ingeniería de Software. Un enfoque práctico, Quinta Edición, McGraw Hill
13. [Puigjaner Trepas, Ramo 1995n] Evaluación y explotación de sistemas informáticos, Editorial Madrid: Síntesis, DL 1995.
14. [Zavala 2000] Diseño de un Sistema de Información Geográfica sobre Internet. Tesis de Maestría en Ciencias de la Computación. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. México, D.F. En prensa.
15. Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. "Orientación sobre el concepto y uso del Enfoque basado en procesos para los sistemas de gestión", México, D.F. 2003 y Certificación, Norma Mexicana ISO 9000.

JEFES DE CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL**TEMARIO**

Plan Nacional de Desarrollo Sector Rural

Programa Especial Recurrente para el Desarrollo Rural sustentable

Reglas de Operación

Normatividad de PROCAMPO

Conversión de Cultivos

Ingreso Objetivo

Sanidad Agropecuaria

Cuarentenas

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Tercero

- Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Disposiciones Generales
Título Segundo
Responsabilidades Administrativas
Capítulo I
Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
Capítulo II
Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
Título Tercero Capítulo Unico
Declaraciones de situación patrimonial
 4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
 5. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
 6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
 7. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
 8. Ley Federal de Salud Animal.
 9. Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (31 de diciembre de 2007)
 10. Reglas de Operación de PROCAMPO
 11. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones
 12. Procedimiento General Operativo del Diesel Agropecuario
 13. Reglas de Operación y Guía Operativa del PIASRE
 14. Reglas de Operación del PROGAN
 15. Reglas de Operación y Guía Operativa del FAPRACC
 16. Reglas de Operación de Conversión de Cultivos
 17. Reglas de Operación del Ingreso Objetivo
 18. Reglamento Interior de la SAGARPA.
 19. Plan Nacional de Desarrollo.
www.sagarpa.gob.mx
www.procampo.gob.mx
www.infoaserca.gob.mx
www.normateca.gob.mx

TEMARIO

1. Administración de Recursos Humanos
2. Servicio Profesional de Carrera
3. Administración Pública
4. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
5. Derecho laboral burocrático
6. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
7. Relaciones Laborales
8. Licitaciones Públicas del Gobierno Federal
9. Procedimientos de Contratos de Servicios y Adquisiciones
10. Procedimientos de Contratos entre Dependencias o Entidades.
11. Pago a Proveedores y Prestadores de Servicios y Servicios Personales
12. Formulación de Cuentas por Liquidar Certificadas
13. Formulación de Informes Financieros
14. Presupuestos
15. Egresos y Comprobación
16. Cuenta Pública
17. Comportamiento del Ejercicio
18. Operaciones ajenas, no presupuestales
19. Beneficios a los Derechohabientes del ISSSTE
20. Organización
21. Responsabilidad de los Servidores Públicos

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Tercero
Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 - Capítulo II De la competencia de las Secretaría de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Disposiciones Generales
Título Segundo
Responsabilidades Administrativas
Capítulo I
Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
Capítulo II
Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
Título Tercero Capítulo Unico
Declaraciones de situación patrimonial
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados

- Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
5. Ley Federal de Procedimientos Administrativos
 6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento (disponible en web SAGARPA).
 7. Ley Federal del Trabajo
 8. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 9. Ley de Almacenes e Inventarios
 10. Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público
 11. Ley de Obra Pública y Servicios Similares con la Misma.
 12. Ley de Servicio Profesional de Carrera
 13. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
 14. Ley de Ingresos
 15. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
 16. Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA
 17. Reglamento Interior de la SAGARPA
 18. Reglamento del la Ley del Servicio Profesional de Carrera
 19. Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE (www.issste.gob.mx)
 20. Reglamento de prestaciones Económicas y Vivienda del ISSSTE (www.issste.gob.mx)
 21. Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal
 22. Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal
www.sagarpa.gob.mx NORMATECA
www.normateca.gob.mx

COORDINADOR DE COMERCIALIZACION Y APOYO A PRODUCTORES

TEMARIO:

1. Plan Nacional de Desarrollo Sector Rural
2. Programa Especial Recurrente para el Desarrollo Rural sustentable
3. Reglas de Operación
4. Normatividad de PROCAMPO
5. Conversión de Cultivos
6. Ingreso Objetivo
7. Sanidad Agropecuaria
8. Administración de Inventarios de Recursos Agropecuarios, acuícolas y pesqueros
9. Información estadística y geográfica del sector agropecuario y pesquero

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Tercero
Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social

2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Disposiciones Generales
Título Segundo
Responsabilidades Administrativas
Capítulo I
Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
Capítulo II
Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
Título Tercero Capítulo Unico
Declaraciones de situación patrimonial
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
5. Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable.
6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
7. Ley Federal de Sanidad Animal.
8. Ley de Estadística y Geografía para el Desarrollo Rural Sustentable (CEIEGDRUS)
9. Reglamento Interno de la SAGARPA
10. Guía Normativa "Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera" (SIAP)
11. Marco Normativo del "Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable" (SNIDRUS)
12. Estatuto Interno de los Distritos de Desarrollo Rural
www.sagarpa.gob.mx
www.funcionpublica.gob.mx
www.camaradediputados.gob.mx

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

TEMARIO GENERAL

I.- JUICIO AGRARIO.

- A) Ejidos y Comunidades.
- B) De la expropiación de Bienes Ejidales y Comunes.
- C) De las Sociedades Rurales.
- E) De la pequeña Propiedad Industrial de las Tierras Agrícolas, Ganaderas y Forestales.
- F) De Las Sociedades Propietarias de las Tierras Agrícolas, Ganaderas o Forestales.
- G) De la Procuraduría Agraria.
- H) De la Justicia Agraria.

I) De la Ejecución de Sentencia.

J) Recursos.

II.- PROCEDIMIENTOS.

A) Juicio Civil Federal.

B) Juicio Civil del Fuero Común.

C) Juicios Mercantiles.

D) Juicio Contencioso Administrativo.

E) Juicio Concursal.

F) Medios de Impugnación.

III.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

A) La Administración Pública Federal.

B) La Administración Pública Centralizada.

C) La Administración Pública Paraestatal.

IV.- JUICIO DE AMPARO.

A) Garantías Individuales.

B) Interés Jurídico en el Juicio de Amparo.

C) Principio de Definitividad.

D) Informe Previo.

E) Informe Justificado.

F) Suspensión Provisional del Acto Reclamado.

G) Suspensión Definitiva del Acto Reclamado.

H) Audiencia Incidental y Constitucional.

I) Sentencias.

J) Ejecución de Sentencias.

K) Recursos.

L) Incidentes.

V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA.

A) Estructura.

B) Principales Funciones de las Unidades Administrativas.

C) Delegaciones en los Estados y Regiones que el Secretario determine.

D) Organismos Desconcentrados.

E) Delegación de Facultades.

VI.- LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL.

A) Artículos del 1 al 44.

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
2. Código Civil Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
3. Código Civil para el Distrito Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
4. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
5. Código Federal de Procedimientos Civiles. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
6. Código de Comercio. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

7. Ley Agraria. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
8. Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
9. Ley de Amparo. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
10. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
11. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
12. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
13. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
14. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>
15. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. <http://normateca.sagarpa.gob.mx/>
16. El Derecho Agrario en México 2004. Chávez Padrón Martha.

COORDINADOR DE FOMENTO Y PROTECCION AGROPECUARIA

TEMARIO

1. Conocimientos de la Administración Pública Federal
2. Responsabilidades Administrativas
3. Conocimientos de la SAGARPA
4. Código de Etica de los Servidores Públicos
5. Campañas Fitosanitarias
6. Atención a grupos y factores críticos
7. SENASICA
8. Programa Especial Concurrente

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Tercero
Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Disposiciones Generales
Título Segundo
Responsabilidades Administrativas
Capítulo I
Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
Capítulo II
Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas

- Título Tercero Capítulo Unico
Declaraciones de situación patrimonial
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
 5. Ley Servicio Profesional de Carrera
 6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
 7. Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable
 8. Ley Federal de Sanidad Vegetal
 9. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
 10. Reglamento Interior de la SAGARPA
 11. Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (31 de diciembre de 2007)
 12. Reglas de Operación de Alianza Contigo
 13. Modificaciones a las Reglas de Operación de Alianza
 14. Reglas de Operación de PROCAMPO
 15. Reglas de Operación de PROGAN
 16. Normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria
 17. Normas internacionales de medidas fitosanitarias
www.nappo.org
www.sagarpa.gob.mx
www.funcionpublica.gob.mx
www.camaradediputados.gob.mx

ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

TEMARIO

1. Recursos Materiales
2. Licitaciones Públicas
3. Contratación de Servicios Generales
4. Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
5. Obra Pública

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Tercero
Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos

3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Disposiciones Generales
 - Título Segundo
 - Responsabilidades Administrativas
 - Capítulo I
 - Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 - Capítulo II
 - Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 - Título Tercero Capitulo Unico
 - Declaraciones de situación patrimonial
4. Ley de Bienes Nacionales
5. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
8. Ley del ISSSTE
9. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
 - Apartado B del Artículo 123 Constitucional
10. Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
11. Presupuesto de Egresos de la Federación
12. Reglamento Interior de la SAGARPA
13. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
 - www.sagarpa.gob.mx NORMATECA
 - www.shcp.sse.gob.mx

PROFESIONAL TECNICO AGRICOLA

TEMARIO

1. Conocimientos de la Administración Pública Federal
2. Responsabilidades Administrativas
3. Conocimientos de la SAGARPA
4. Código de Etica de los Servidores Públicos
5. Campañas Fitosanitarias
6. Atención a grupos y factores críticos
7. SENASICA
8. Programa Especial Concurrente

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Título Tercero

- Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
 Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
 3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 Disposiciones Generales
 Título Segundo
 Responsabilidades Administrativas
 Capítulo I
 Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
 Capítulo II
 Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
 Título Tercero Capítulo Unico
 Declaraciones de situación patrimonial
 4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
 5. Ley Servicio Profesional de Carrera
 6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
 7. Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable.
 8. Ley Federal de Sanidad Vegetal
 9. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
 10. Reglamento Interior de la SAGARPA.
 11. Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (31 de diciembre de 2007)
 12. Reglas de Operación de Alianza Contigo.
 13. Modificaciones a las Reglas de Operación de Alianza.
 14. Reglas de Operación de PROCAMPO.
 15. Reglas de Operación de PROGAN.
 16. Normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria.
 17. Normas internacionales de medidas fitosanitarias
www.nappo.org
www.sagarpa.gob.mx
www.funcionpublica.gob.mx
www.camaradediputados.gob.mx

PROFESIONAL TECNICO PECUARIO

TEMARIO

1. Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina
2. Campaña Nacional Contra la Brucelosis de los Animales
3. Campaña Nacional Contra la Rabia Paralítica Bovina
4. Campaña Nacional Contra la Garrapata

5. Campaña Nacional Contra la Fiebre Porcina Clásica
6. Campaña Nacional Contra la Enfermedad de Aujeszky
7. Campaña Nacional Contra la Salmonelosis Aviar
8. Campaña Nacional Contra la Enfermedad de Newcastle
9. Campaña Nacional Contra la Influenza Aviar
10. Varroasis de las Abejas
11. Vigilancia Epidemiológica
12. Certificados Zoosanitarios de Movilización Nacional
13. Certificados Zoosanitarios de Exportación
14. Constancia de Granjas y parvadas libres de las aves
15. Constancia de Granjas negativas y de Granjas libres de los cerdos

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Tercero
Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo De la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Disposiciones Generales
Título Segundo
Responsabilidades Administrativas
Capítulo I
Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
Capítulo II
Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
Título Tercero Capítulo Unico
Declaraciones de situación patrimonial
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
5. Ley del Servicio Profesional de Carrera
6. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
7. Reglamento Interior de la SAGARPA
8. Ley de Sanidad Animal
9. Ley Federal de Metrología
10. Ley de Desarrollo Rural Sustentable

11. Ley de Organizaciones Ganaderas
12. Normas Oficiales Mexicanas
13. Reglas de Operación de Alianza Contigo
14. Manual de Buenas Prácticas de Producción
15. Página WEB de la SAGARPA-SENASICA

PROFESIONAL TECNICO EN INFORMATICA

TEMARIO

1. Conocimientos de la SAGARPA
2. Administración Pública
3. Transparencia
4. Responsabilidades Administrativas
5. Tipos de Sistemas Operativos
 - Sistemas Operativos por su Estructura
 - Sistemas Operativos por Servicios
6. Sistemas de Archivos
 - Sistemas de Archivos Compartidos o de Red
7. Administración de la Memoria
 - Manejo de memoria en sistemas monousuario o sin intercambio
8. Problemas de Concurrencia
 - Principios en el Manejo de Entrada-Salida
 - Dispositivos de Entrada-Salida
 - Controladores de Dispositivos (Terminales y Discos Duros)
 - Acceso Directo a Memoria (DMA)
 - Principios en el Software de Entrada - Salida
9. Núcleos de Sistemas Operativos
 - Objetos
 - Cliente-Servidor
 - Núcleo Monolítico
10. Windows XP
 - Características de Windows XP
 - El núcleo de Windows XP
 - Manejo de archivos en Windows XP
 - Manejo de procesos en Windows XP
 - Seguridad e integridad del sistema
 - Manejo de memoria en Window XP
 - Manejo de entrada/salida en Windows XP
 - Compatibilidad con otros Sistemas Operativos
11. Redes de datos
 - Tipos de redes por su dispersión
 - Redes de Area Local
 - Redes de Area Metropolitana
 - Redes de Area Amplia

- Red Global Internet e internets
- 12. Protocolos de Comunicación
 - Jerarquías de protocolos
 - Aspectos de diseño
- 13. El modelo de referencia TCP/IP
 - Las capas del modelo TCP/IP
 - Programación en red usando sockets bajo UNIX.
- 14. Ejemplos de redes
- 15. Ejemplos de servicios
- 16. Medios de transmisión nivel físico
 - Par trenzado (UTP)
 - Cable coaxial
 - Fibra óptica
 - Transmisión inalámbrica nivel físico
 - Transmisión por radio
 - Transmisión por microondas
 - Transmisión infrarroja
 - Aspectos del nivel de aplicación
 - Seguridad de la red

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Tercero

Capítulo III. Del Poder Ejecutivo

Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Título Segundo De la Administración Pública Centralizada

- Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Disposiciones Generales

Título Segundo

Responsabilidades Administrativas

Capítulo I

Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público

Capítulo II

Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas

Título Tercero Capítulo Unico

Declaraciones de situación patrimonial

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados

- Capítulo I Disposiciones generales

- Capítulo II Obligaciones de transparencia
- Capítulo III Información reservada o confidencial
- Capítulo IV Protección de datos personales

Sistemas Operativos, Autor Wutt Gary Ed. Wesley Iberoamericana

Sistemas Operativos en Entornos Monousuario y Multi Usuario

Autores: Raya Laura, Alvarez Coneho Raquel, Rodrigo Raya Víctor Ed. Ra-Ma

Arquitectura de Computadores Autores: Ortega Julio, Prieto Espinoza Lberto, Ed. Thomson Parainfo

Sistemas Informáticos Multiusuarios Y En Red Autor: Francisco J. Muñoz López, McGraw-Hill/ Interamericana

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/sistoper>

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/redes/rede196.htm>

COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN D.D.R.

TEMARIO

22. Administración de Recursos Humanos
23. Servicio Profesional de Carrera
24. Administración Pública
25. Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
26. Derecho laboral burocrático
27. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
28. Relaciones Laborales
29. Licitaciones Públicas del Gobierno Federal
30. Procedimientos de Contratos de Servicios y Adquisiciones
31. Procedimientos de Contratos entre Dependencias o Entidades.
32. Pago a Proveedores y Prestadores de Servicios y Servicios Personales
33. Formulación de Cuentas por Liquidar Certificadas
34. Formulación de Informes Financieros
35. Presupuestos
36. Egresos y Comprobación
37. Cuenta Pública
38. Comportamiento del Ejercicio
39. Operaciones ajenas, no presupuestales
40. Beneficios a los Derechohabientes del ISSSTE
41. Organización
42. Responsabilidad de los Servidores Públicos

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Tercero
Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo de la Administración Pública Centralizada
 - Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos

- Capítulo II De la competencia de las Secretaría de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
- 3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Disposiciones Generales
Título Segundo
Responsabilidades Administrativas
Capítulo I
Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
Capítulo II
Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
Título Tercero Capítulo Unico
Declaraciones de situación patrimonial
- 4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
 - Capítulo I Disposiciones generales
 - Capítulo II Obligaciones de transparencia
 - Capítulo III Información reservada o confidencial
 - Capítulo IV Protección de datos personales
- 5. Ley Federal de Procedimientos Administrativos
- 6. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento (disponible en web SAGARPA).
- 7. Ley Federal del Trabajo
- 8. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- 9. Ley de Almacenes e Inventarios
- 10. Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público
- 11. Ley de Obra Pública y Servicios Similares con la Misma.
- 12. Ley de Servicio Profesional de Carrera
- 13. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- 14. Ley de Ingresos
- 15. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
- 16. Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA
- 17. Reglamento Interior de la SAGARPA
- 18. Reglamento del la Ley del Servicio Profesional de Carrera
- 19. Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE (www.issste.gob.mx)
- 20. Reglamento de prestaciones Económicas y Vivienda del ISSSTE (www.issste.gob.mx)
- 21. Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal
- 22. Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal

www.sagarpa.gob.mx NORMATECA

www.normateca.gob.mx
